

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 25 – 2023

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Muy buenos días, señores Consejeros Regionales, señor Secretario, señores de la parte técnica, de nuestro Consejo Regional, buenos días señora procuradora, vamos a iniciar la sesión extraordinaria N° 25 – 2023 siendo las 10.07 a.m. del día miércoles 18 de octubre del 2023, la cual se llevará presencial y virtual, para lo cual le pido al señor secretario tome la lista nominal, para establecer el quorum reglamentario, según lo que establece nuestro reglamento, tiene el uso de la palabra.

Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta

Muchas gracias señor Consejero Delegado, muy buenos días con todos y cada uno de los Consejeros Regionales, al personal de apoyo, al personal administrativo, al personal y funcionarios presentes en esta sala, y en aplicación de del artículo, 36 y 37 de del Reglamento Interno del Consejo Regional Piura, se procederá a pasar lista nominal a fin de garantizar el quorum reglamentario, Consejero de Paíta José Enrique Díaz Dioses, Presente, Consejero de Sullana Manuel Alberto Vargas Machuca Vilchez, Presente, Consejero de Talara, Carlos Andrés Castillo Ipanaqué, presente, Consejero de Piura Roberht Sánchez Córdova, Presente, Consejero de Huancabamba Wilmer Bocanegra Berna, Consejera de Morropon Karina de las Mercedes Morales Andrade, Consejero de Piura Pedro Enrique Alama Farfán, va a presentar dispensa, Consejero de Ayabaca Milker Castro Flores, presente, Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto, Presente, Consejera de Sullana, Rosa María Feliciano Seminario Arca, Presente, Consejero de Piura Víctor Bernardo Sosa Gonzáles, Presente, doy cuenta señor Consejero delegado y en aplicación al artículo 39 del reglamento Interno del Consejo Regional para que proceda usted a abrir la Sesión Extraordinaria N° 25 – 2023-CR

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias señor secretario, con el quórum reglamentario se abre la Sesión Extraordinaria N° 25- 2023 de este Consejo Regional en virtud a la prescrito en el artículo 39 del reglamento interno del Consejo Regional señor secretario por favor dé cuenta de la agenda del día de hoy

Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta

Muchas gracias señor Consejero Delegado, la agenda para el día de hoy es la siguiente Exposición de la Procuradora Pública Regional con la finalidad de que informe sobre las acciones que ha venido desarrollando de acuerdo a las funciones que le compete, así como los casos judiciales a su cargo entre otros temas de vital importancia para que sea absuelto en sesión de Consejo Regional

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias señor secretario, dé cuenta del punto de agenda a tratar

Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta

Señor Consejero delegado por su intermedio disculpe que lo interrumpa se Ayabaca de conectar la Consejera de Morropon, Karina Morales Andrade si fuera así Consejero Delegado solicito unos minutos para que se puedan conectar virtualmente

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias señor secretario, si es así señor secretario demos 5 minutos y así poder empezar con la exposición de la Procuradora

Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta

Bien con su venia Consejero Delegado para que permita que el Consejero de Huancabamba para que se integre a la sesión junto con la Consejera de Morropon entonces tenemos la asistencia de ambos Concejeros Regionales

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias señor secretario, bien de cuenta del punto agenda a tratar el día hoy

Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta

Gracias Consejero Delegado, Exposición de la Procuradora Pública Regional abogada Rosa Mercedes Chinchay con la finalidad de que informe sobre las acciones que ha venido desarrollando de acuerdo a las funciones que le compete, así como los casos judiciales a su cargo entre otros temas de vital importancia

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias señor secretario, bien tiene el uso de la palabra Abogada Rosa Chinchay para que haga su exposición

Abogada Rosa Chinchay Labrín manifiesta

Muy buenos días tengan todos ustedes, Consejero Delegado del Consejo Regional del Gore Piura y con todos los consejeros Regionales presentes y los que están virtualmente según hemos podido apreciar participan de esta audiencia extraordinaria, bueno en atención al requerimiento efectuado por el señor Consejero Delegado, vengo a este auditorio para informarles respecto al estado de las causas judiciales a cargo de toda la Procuraduría Regional y de las acciones realizadas a efecto de la materia judiciales y además atendidas por los tres procuradores ad hoc especializado y coordinadores respectivos de las áreas penal, laboral, arbitral que asume la Procuraduría Pública Regional a nivel del pliego Gobierno Regional para empezar debo de señalar que a la fecha la carga procesal por el registro del aplicativo Mef es de acuerdo al siguiente detalle en el primer trimestre del presente año al 31 de marzo 2023, registramos un total de 12,208 expedientes en trámite, la 30 de junio 12,897 expedientes en trámite y al día de ayer 17 de octubre 2023 registramos 13,933 expedientes en trámite este es un número activo porque todos los días durante o en tres horas del día nosotros somos notificados por vía virtual por los distintos juzgados de todas las materias y especialidades a través de la vía virtual en consecuencia el número como lo decía no es un número estático, pero activo todos los años tenemos así como termina un proceso se incrementan procesos, respecto al monto total adeudado a demandantes a abril del presente año tenemos la suma 409'929.126 soles la materia de mayor incidencia corresponde sin duda al sector Educación seguido del sector salud (00.12.53 Exposición se encuentra en el archivo de la Secretaría del Consejo Regional 25-29) bueno es muchísimo lo que tendría que señalar pero también es mucho lo que realizamos seguramente estamos a la espera de las preguntas que pudieran hacer los señores Consejeros muchas gracias

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias señora Procuradora Rosa Chinchay, los señores Consejeros que desean participar en el debate sobre lo expuesto por la señora Procuradora, yo abogada antes de ir a las preguntas solamente un poco mi preocupación porque pensé que me iba a traer diapositivas para que se haga más enriquecida una exposición porque una lectura de los hechos es una lectura que no es una exposición de acuerdo a lo que enmarca el tema ya que lo establece el tema de gerencias un poco preocupado por eso yo esperaba más se lo digo con la sinceridad del caso esperaba una exposición como debe de ser dinámica y entendido y solamente se ha dedicado leer, leer, y de repente algunos Consejeros no tengan claro el tema y es más recién esto nos ha llegado minutos antes de que comenzar la sesión de Consejo a lo cual también se le pidió al secretario que envíe un documento a su despacho para que nos envíe de acuerdo a lo que dice nuestro reglamento la información para poder leer antes de, hemos escuchado una lectura muy apresurada diría yo no pausada se lo digo sinceramente yo no le he entendido mucho porque lo ha hecho muy acelerado no ha sido pausado y es más preocupante porque la normativas les exige a usted que venga a rendirnos cuenta cada tres meses a este pleno del Consejo y no lo ha hecho y el Consejo ha tenido que invitarla en una segunda oportunidad, en la primera no asistió por motivo de sus vacaciones pero usted acaba de presentarnos al adjunto que tuvo que presentarse a este pleno de Consejo lamento mucho que mis colegas consejeros ahorita están haciendo temas de fiscalización y no están acá presentes, entonces voy a solicitarle a mis colegas Consejeros que si tienen preguntas sino yo le comienzo a formular las preguntas, hay un problema preocupante a nivel de gobierno la pregunta es cuantos casos ha ganado procuraduría respecto a los trabajadores que se incorporan ya que a diario se incorporan entonces esto va a ser después un problema un peligro económico para el Gore se lo digo así porque de verdad a veces las planillas son más altas de lo que se pueda imaginar, entonces yo siempre escucho que está llegando en estos días llegan señores y ya tenían repuesto judicial yo quisiera saber qué porcentaje estadísticamente ustedes como procuradores han ganado y las fechas que han ganado, tiene el uso de la palabra

Abogada Rosa Chinchay Labrín manifiesta

El artículo 78 de la ley orgánica dice que remiten trimestralmente un informe eso ha dado lugar a que yo remita un informe, además anteriormente se estilaba porque era un uso del Consejo Regional citarme porque como la norma señala que el informe público adicionalmente, entonces siendo público habría que entenderlo que se publicita en una sesión de Consejo salvo que me equivoque, y por eso estoy así porque creo que la interacción inmediata y la más saludable y puede como en este caso y el resto de Consejeros efectuar las preguntas que correspondan, respecto a su pregunta déjeme decirle que la ley 24041 que es la ley que sustenta la reincorporación de ex trabajadores tanto de la sede del Gobierno Regional como las demás dependencias, pero al pliego Gore es una ley bastante antigua fue emitida si mal no recuerdo por el señor Fernando Belaunde Terry en uno de sus articulados señalaba que una vez que el trabajador superaba el año continuo de labores en una determinada plaza no podía ser retirado del servicio debía de continuar debía ser asumido por las entidades está norma un poco con el tiempo se desdibujó y en otras dependencias después de haber revisado mucho este tema jurisdiccional luego administrativo resulta que fue aplicado precisamente para reincorporar a estos trabajadores que buscaban afanosamente una vez que ingresaban a las entidades públicas quedarse permanentemente en la labor que realizaron y con la misma remuneración eso ha devenido con el transcurso de los años está ley que fue en la época anterior al presidente Vizcarra fui derogada para mí en forma saludable para la administración pública porque como venía siendo aplicada resultaba que en cada gestión presidencial o en cada gestión de la administración pública un número increíble de nuevos trabajadores incorporados definitivamente y continuada mente en el aparato público para realizar la misma labor sin que tas corresponda a una plaza a una calificación a una respecto de las competencias de esta persona y bueno y luego resultado que el señor Vizcarra en un apartado de la norma general la restituyó creo que estando a año y medio derogada y luego restituida actualmente estamos en esta gestión por decirlo así sufriendo la aplicación de esta ley porque en la anterior gestión también ingresaron personas que lograron superar el año de servicio y hay casos inclusive que antes de concluir el año de servicio indebidamente incrementaron los honorarios si ganaba 4 mil le pusieron en el último tramo 6 mil o le pusieron 8 mil, porque con la idea de demandar bajo el ámbito de la 24041 al momento de documentar la demanda ante el juez plateaban que la remuneración a percibir era la última, entonces todo estaba claramente eso en las generalidades de la 24041 en este momento los procesos de la 24041 están a cargo de la procuraduría pública regional pero específicamente de la procuradora ad hoc en materia laboral que fue precisamente creada está plaza para atender estas materias porque el número de procesos es tan alto y supuestamente la mayoría de los procesos se perdían entre comillas, entonces había que atenderlos especialmente, pero déjeme decirle también el tema no iba por ahí el tema es que la ley es tajante en señalar que se supera el año en forma continua, entonces so el trabajador durante su contratación, como locador por ejemplo, se mantiene más de un año y se documenta mes a mes con memos, con ordénes de servicio, con documentos que les dirigen asignándoles función y además con sueldos en el último tramo es realmente caso imposible poder ganar un proceso de esa naturaleza y no es que eso ocurra en el Gore, Piura ocurre y ha ocurrido en todo el aparato público, más bien me permito también finalmente también hacer una propuesta de nueva derogatoria de la 24041 por las razones que afecta el aparato público porque los que se quedan no ha sido calificados hay quienes sí la mayoría me atrevo a decir eso no han sido calificados no han concursado la meritocracia se viene abajo, entonces si en el aparato público necesitamos a los expertos a los más calificados como es posible que se permitan la vigencia de esta ley lo dejo ahí señor Consejero Delegado.

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias Abogada Rosa Chinchay, una consulta señora Procuradora usted tiene locadores en su despacho y no es preocupante con lo que viene sucediendo creo que usted tiene años acá, creo que es nombrada en plaza usted en su proceso que ha llevado por los años que tenemos la experiencia, usted lo que ha venido viendo y que viene sucediendo año tras año gestión tras gestión, usted ha puesto algún documento haciendo las observaciones al área Correspondiente a que se haga eso y si lo ha hecho tiene el cargo para poderle hacer un proceso administrativo porque habría un tema que configura ahí ya un acto y ya vienen borrándose siempre, siempre lo mismo y es preocupante yo me preocupo un poco cuando le pregunto de los locadores y me dice que si tiene locadores es preocupante porque tiempo lo tiene asumiendo que ahí debe de haber corte entonces aquí hay que tener mucho cuidado abogada selo digo con ánimos de buscar las mejoras de la gestión y evitar un perjuicio económico, porque aquí viene un perjuicio económico por tanta gente que se quiere quedar nombrada y usted ha dicho una cosa clara y no sé si ley permite abrirle un proceso de investigación al que se le sube los sueldos de una manera no adecuada a un personal porque aquí debe de estar un tema de cambio planteado porque si nosotros estamos aceptando eso estamos apañando un tema de poder abarcar cantidad de personal que mañana , más tarde no sé si ese personal es el idóneo o fue idóneo para ocupar ciertas plazas y la experiencia que se debe de tener, porque a veces nosotros afuera la presión social nos llama a esto pero uno que puede hacer con personal que esta nombrado personal que viene y porque lo ampara la ley porque

usted bien claro lo ha dicho estamos poniendo un para aquí a los funcionario y habiéndoles un proceso de investigación sería porque sabiendo las normativas y estamos llenándonos de personas es preocupante o sea yo le digo porque después más, personal es como que a este vaso le voy echando agua y agua y ya no tiene espacio y comienza votar y eso es lo que está pasando ahorita en el Gore, por eso es que vemos bastante deuda yo le quería preguntar señora Abogada que acciones ha tomado respecto a ese punto y si tuviera los cargos que nos haga llegar al Consejo Regional para que desde el Consejo Regional comenzar a impulsar un tema de orden porque hay que ordenarlos, tiene que llegar el momento de ordenarlos inclusive me preocupa cuando yo escucho el tema locadores, aquí tenemos locadores y ya se ha conversado con ellos que termine y tiene que darse el corte para evitar el vínculo, y cada que tiempo debe de hacerse el corte procuradora para evitar que ellos luego apelen

Abogada Rosa Chinchay Labrín manifiesta

Bueno en realidad no existe una norma que diga que se tiene que hacer corte a un locador es un uso que han aplicado las entidades públicas tratando de evitar la continuidad porque la norma señala en forma continua y permanente en consecuencia si es que se le interrumpe, primero era un mes ahora son dos meses y no de esta gestión sino que viene ya de la anterior gestión desde que se crearon los gobiernos regionales que antes eran Ctar, entonces no es que exista una norma que es un uso y conozco me atrevo a decir que no solo corresponde al Gore Piura sino a todos los Gobiernos del Perú y cuál era la solución la derogatoria de la 24041 que se logró en un momento pero que luego fue restituida en consecuencia estamos nuevamente estamos sufriendo esta situación yo no digo que los contratados sean malos, pero si un buen número de contratados ante la necesidad de laborar es un trabajo permanente y continuo no tienen plaza, no tienen nivel, no tienen beneficios pero si permanecen, y judicialmente después de cierto tiempo vuelven accionar y pretenden que se les reconozca como trabajadores ya van ampliando sus pretensiones en otros procesos ahora en la procuraduría tenemos locadores por supuesto porque ha crecido tanto lo procesal que necesitamos personal aun así nuestra carga y se incrementa mes a mes y el Gobierno Central y el congreso prohíbe expresamente en la ley de presupuesto el ingreso de nuevos trabajadores por concurso a la administración pública salvo las fuerzas policiales, fuerzas armadas hay determinadas entidades a las que se les autoriza expresamente pero no así a las demás dependencias allí hay prohibición expresa y tampoco existe la posibilidad de entrar regularmente a las demás dependencias públicas

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias Abogada Rosa Chinchay, mi pregunta fue en que porcentaje han ganado ustedes como procuraduría respecto de operaciones para reincorporarse a la administración pública si se presentaron 100 cuantos casos ganaron ustedes que porcentaje

Abogada Rosa Chinchay Labrín manifiesta

Me permite recurrir al Abogado que tiene a cargo los procesos es el procurador ad hoc laboral que ve los casos 24041 beneficios Cafae

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias, bien señores Consejero solicito el permiso respectivo para la participación del Abogado Lucio Seminario los Consejeros que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano tiene el uso de la palabra señor secretario

Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta

Consejero Delegado creo que no sería necesario toda vez que el documento que ha mandado la procuradora ha mencionado al procurador regional adjunto, los procuradores ad hoc y coordinadores al margen de ellos ya los Consejeros han dado su consentimiento, pero ya no creo que es necesario si es que fuera la intervención de otro procurador solicitar el permiso correspondiente tiene el uso de la palabra Abogado Lucio Seminario

Abogado Lucio Seminario López manifiesta

Buenos días soy procurador ad hoc laboral con respecto a la pregunta realizada primero más o menos aclararles o esclarecerles como es del porcentaje ganado o perdido si se quiere referir hay que establecer que en un proceso judicial hay medidas cautelares no todo proceso judicial tiene medidas cautelares más o menos nosotros tenemos un promedio de 2,500 expedientes en giro y esos expedientes un promedio de 500, 600 medidas cautelares porque le digo promedio no tengo una base exacta teniendo en cuenta de que, bueno en mi caso he sido incorporado recién el 16 de septiembre tuvimos que salir a partir del 1 de junio, entonces no hemos tenido la oportunidad para poder establecer la base exacta desde esa fecha y porque le digo que no he tenido el dato exacto el día de ayer nos han llegado 9 demandas nuevas imagines todas las demandas que llegan continuamente de esas 500, 600 medidas cautelares tenemos ganados 200 medidas cautelares que quiere decir x persona presenta una demanda el día de hoy ese proceso puede durar tres, cuatro años dependiendo si llega hasta la corte suprema en ese ínterin presentan su medida cautelar aquellos procesos que ya lo hemos ganado en primera y segunda instancia pedimos la cancelación de esa medida cautelar en ese ramo es un 30% de medidas cautelares que ganamos en segunda instancia o en primera instancia pedimos cancelación de medida cautelar y los jueces nos conceden la cancelación entonces allí dejan sin efecto la medida cautelar en otros proceso que de repente la persona gane en primera instancia o en segunda instancia la medida cautelar sigue vigente y se denomina medida cautelar porque el proceso principal aun no acaba, cuando acaba el proceso principal la medida cautelar se junta con el principal ya se denomina ejecución de sentencia que si sale favorable a esa parte continua con su medida cautelar pero ahora ya en ejecución ya se transforma en definitiva, entonces esa es de repente la diferencia entre lo que es la medida cautelar con el proceso principal y la diferencia que hay entre las medidas cautelares ya que el porcentaje de un 30% a 35% ganados y los otros todavía están en giro no significa que hemos perdido sino que están en giro porque existe un proceso principal todavía pendiente

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias Abogado Lucio Seminario, tiene el uso de la palabra consejero de Sechura

Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto manifiesta

Gracias Consejero Delegado, muy buenos días con todos saludar en esta oportunidad a nuestro Consejero Delegado, saludar al secretario del Consejo Regional y saludar a nuestros colegas que estamos conectados en esta sesión de manera virtual tanto como presencial, justamente mi pregunta era en la misma línea de lo que había respondido el abogado, porque justamente se

hizo referencia si no escuche más ya que el audio no esta tan bien en esta conectividad y se hizo referencia a que hasta le fecha del día de ayer 17 de octubre se presentaron un total de 13,793 expedientes bueno eso es lo que escuche no sé si estoy en lo correcto, mi pregunta iba justamente porque parte de esa pregunta ya lo había resuelto el abogado pero si quería tener la información de cuantos casos exactamente han sido resueltos, a favor del Gore y en si cuanto representa tanto de forma porcentual como en temas financieros, cuanto representa esos datos a favor del Gore pero por otro lado tengo una consulta con respecto a la situación de los arbitrajes del Peihap cuál es el estado situacional porque justamente hace semanas atrás hemos tenido a los funcionarios del Peihap en una reunión dentro del Consejo Regional y ellos nos brindaron también información al respecto, entonces les hago la pregunta puntual por ese lado también cual es la situación específica de esos arbitrajes y cuáles son las proyecciones que se tienen con respecto a ese tema muchas gracias

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias Consejero de Sechura, tiene el uso de la palabra señora Procuradora Rosa Chinchay

Abogada Rosa Chinchay Labrín manifiesta

Conforme a la pregunta echa por el señor Consejero Regional entiendo que su preocupación pasa por saber cuánto dinero necesitamos, cuanto hemos desembolsado para el pago de sentencias judiciales tengo aquí acompañándonos al señor CPC Jim Acriancan quien tiene a cargo el equipo de sentencias judiciales y en conectividad con el Mef puedo hacerlo participar si me permiten

CPC Jim Adrianzén manifiesta

Buenos días con todos el 14 de junio el Mef de lima con el D.S.113destino para Piura la suma de 55'085,934.84 soles que representa el desembolsado a todo el Perú el 4.68% nuestra deuda total a esa fecha de priorización fue de 465 millones o sea que nos quedaron todavía nos por resolver y pagar 209 millones del total ya que tenemos en ejecución y fue por eso que incluso con los sindicatos de educación y todos viajamos, pero no se logró las expectativas de ampliación de presupuesto gracias

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias, bien Consejero de Sechura no sé si está conforme con la respuesta le quedo claro sino para que la abogada pueda responder tiene el uso de la palabra Consejero de Sechura 53.03

Consejero de Sechura Angler Pazo Jacinto manifiesta

Gracias Consejero Delegado, mire Consejero mi pregunta era en temas numéricos si hablo de que a la fecha se tenía un promedio de 13,793 expedientes o sea esa cantidad de casos bajo ese dato que nos hizo llegar la abogada la consulta es cuantos han sido resueltos a fecha a favor del Gore 53.24

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias Consejero de Sechura, tiene el uso de la palabra señora Procuradora Rosa Chinchay

Abogada Rosa Chinchay Labrín manifiesta

En realidad en forma genérica no tenemos la posibilidad en señalar cuantos se han ganado cuantos se han perdido, nuestra gran preocupación va en cuantos a los que tenemos pendientes de pagar eso ha sido el enfoque, el tema de los que se han ganado son muchísimos porque se trata de materias que no han prosperado el juez los ha declarado infundada y finalmente se archivan y ese archivo va al archivo periférico y ahí se quedan porque llaman nuestra atención diario son aquellos proceso en las que el fallo es contrario al Gore y hay actividad que hacer, cuando nosotros ganamos los proceso terminaron y archivarlos pero cuando se pierden los proceso continúan hasta la última etapa de su ejecución por eso es que nuestra data es constante en ese extremo

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias señora procuradora, bien solamente me gustaría que usted se enmarque en responder la precisión, muchísimo suena demasiado yo le digo cual es la pregunta es clara cuantos son o cuantos han archivado por eso es que les decía disculpe señora procuradora otra vez mi incomodidad por eso le decía que no había visto una exposición a lo que yo me esperaba y el Consejo se esperaba dinámica, estructurada solamente la he visto leer cuando usted me pregunta a mi le puedo decir muchísimo yo quiero la precisión, es lo que está pidiendo el Consejo cuantos a la fecha 5, 19, 15, 20 30, porque vamos hacer de repente otra invitación a usted con una información ya de repente indicándole más detallada porque en realidad si hay una preocupación grande por este Consejo Regional en realidad por varios puntos estamos tomando este primer el tema de la parte económica, tenemos temas de arbitraje, tenemos muchos temas señora procuradora le pido encarecidamente se lo pido de todo corazón que sea precisa no me diga muchos porque eso es ambiguo precíseme por favor, y eso es lo que quiere escuchar el Consejo

Abogada Rosa Chinchay Labrín manifiesta

Sí, yo entiendo su enfoque no tengo el número exacto como usted requiere de procesos ganados dentro de que periodo en los 20 años que se tiene en las labores de la procuraduría pública regional realmente años de representación del Gore Piura, queda pendiente en todo caso, la información en ese extremo señor Consejero Delegado, para hacerla llegar a este consejo

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias señora procuradora, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura Roberth Sánchez

Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova manifiesta

Gracias Consejero Delegado, muy buenos días permítame saludar a cada uno de los presentes a los funcionarios que el día hoy nos están visitando, a los Consejeros que están presentes, en esta sesión extraordinaria N° 25 y también a los Consejeros que se encuentran conectados virtualmente dentro de lo que se ha mencionado hace un momento quisiera dirigirme a la procuradora por su intermedio Consejero Delegado, menciona que el día de hoy ha venido con un informe ya que en la ley orgánica que también ha mencionado 27867 y modificada por la ley 31433 habla de informes trimestrales estamos en el mes diez por lo tanto deberíamos de contar con tres informes pero el día de hoy no estamos aquí quisiera aclarar por estos informes

trimestrales que corresponde de acuerdo a ley sino porque la misma ley orgánica nos faculta a nosotros como Consejeros el artículo 15 sino me equivoco para citarlos a todos los funcionarios para ver algunas problemáticas que existen entonces haciendo uso de esas atribuciones estamos el día de hoy y más bien si quedaría pendiente esos informes que nos hubieran dado mayor información para poder tener mejores interrogantes el día de hoy yo también concuerdo con usted señor Consejero Delegado de que la exposición ha sido una lectura que falta mayor información, pero bueno en función a esto quisiera hacer una pregunta puntual que también se le he escuchado al Consejero de Sechura, a usted pero quisiera tener la respuesta que hasta ahora no la escucho hay personas hay colaboradores que usan la vía judicial para reincorporarse, para regresar a la institución no solamente se ha hecho aqueo sino en todas las entidades del Gobierno aprovechando esa continuidad si se ha fallado sabemos que va a ser muy difícil, que se logre ganar si se ha fallado en el sentido de que los funcionarios que tenían de estos colaboradores no controlar que no superen el año ya se cometió el error también lo ha manifestado la procuradora tienen todas las evidencias y es difícil pelear contra eso pero la pregunta puntual por favor que acciones se han tomado su despacho contra los funcionarios que permitieron que estos colaboradores tengan la continuidad porque si no se ha tomado las medidas sino se ha hecho nada entonces por eso los funcionarios siguen cayendo en los mismo porque no hay ninguna sanción repito la pregunta es puntual que acciones se han tomado y eso también nos lo hagan llegar con documentos todas las acciones que se han tomado contra los funcionarios que han tenido la responsabilidad porque una cosa es defender a la institución porque los que vienen los colaboradores que han estado que usan la vía legal para retornar y otra cosa es ponerle alto a todos aquellos que son responsable de estos problemas que estén sucediendo esa es mi pregunta por lo pronto señor Consejero Delegado por su intermedio

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias Consejero de Piura Roberth Sánchez, agradecerle porque eso fue mi planteamiento de la primera parte de lo que pregunte y usted está siendo más puntual, lo que se quiere ver acá es que se evidencie cuanto usted y que acciones ha tomado desde hace 20 años y eso lo queremos tener el Consejo porque queremos solucionar el tema económico de esta entidad tiene el uso de la palabra

Abogada Rosa Chinchay Labrin manifiesta

Bueno estoy con la pregunta que se me hace debo señalar que yo desde que ingrese a laborar aquí me encontré con este tipo de procesos no es un tema nuevo es un tema muy, muy antiguo y resulta que yo inclusive lo digo a título personal presente ante el Consejo Regional una propuesta de derogatoria proyecto de ley 24041 o sea que en mis archivos debo de tener efectivamente esa propuesta eso para empezar, luego también he presentado ante lo que era el Ministerio de Justicia que era nuestro ente rector también he presentado y luego he presentado ante las distintas gobernaciones el recurso que presente creo que fue en la época de Atkins que presente también un informe y por último también tengo conocimiento de un informe de la contraloría General de la República en ese sentido, entonces esa documentación existe esa documentación me comprometo hacerla llegar a su despacho señor Consejero Delegado

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias, estaba diciendo usted que acciones ha tomado con el funcionario público responsable de la contratación de personal de servicios porque se viene repitiendo por décadas usted lo ha dicho lo está diciendo de manera general por la ley que es un tema general y acá es puntual que acciones ha tomado con respecto al personal de servicios por ejemplo vamos a explicar un poquito más despacito como para que me entienda, si Pedro contrata a Rosa a Juana y él sabe que si Rosa tiene un año ella puede pedir una reposición judicial y él sabe que la van a reponer así haga lo que usted haga entonces usted que acciones ha tomado con Pedro sabiendo que ya vienen un tema de reposición y lo que le decía venimos llenando este vaso de agua y agua y ya reboto y ya estamos en un tema económico serio y que responsabilidad hay que ser responsables a eso fue mi pregunta y es la misma pregunta que le está haciendo el Consejero que acciones usted ha tomado con respecto a eso esa es la pregunta señora procuradora tiene el uso de la palabra Consejera de Sullana

Consejera de Sullana Rosa María Feliciano Seminario Arca manifiesta

Buenos días Consejero Delegado, a todos los Consejeros abogada Rosa Chinchay y a todos los funcionarios de la procuraduría mi pregunta es la siguiente usted está facultada a decirles a los Gerentes que tales personas tienen más de un año trabajando eso es su trabajo para poder decirle a los Gerentes ustedes ya tienen que retirar al personal porque tiene más de un año menos de un año o es de la parte administrativa del Gore Piura

Abogada Rosa Chinchay Labrin manifiesta

Bueno sí efectivamente no está dentro de mis funciones hacerles conocer o reiterarle a los funcionarios públicos cual es responsabilidades que tendrían si es que permiten la continuidad que además la 14041 y su reglamento es ampliamente conocido y en cada ejercicio se repite lo mismo y sabemos que también los trabajadores todos es de dominio público prácticamente y como usted dice mis funciones están establecidas en el Mof en el Rof y en la ley de procuraduría pública regional en la que no se comprende informe de esta naturaleza o que yo haga las veces de secretaria técnica

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias, y respecto a la pregunta que hizo el Consejero, que le explique sobre el tema que si ha tomado alguna acción

Abogada Rosa Chinchay Labrin manifiesta

Bueno las acciones que tomamos al terminar un proceso judicial de reincorporación de leyes judiciales es informar al área correspondiente que el trabajador en el caso de que hubiera ganado el proceso debe de ser reincorporado por haber superado el año de servicios normalmente esto lo ejecuta la oficina de recursos humanos y asesoría jurídica también que es la que emite una resolución final

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias, eso sí es cierto lo que usted dice de repente no fue entendido al pregunta del Consejero ni la mía no me está dando la respuesta que corresponde me está desviando a cada rato, pero ahí nosotros tenemos una preocupación como Consejo de verdad y creo que va a ser necesario invitar al Gerente de presupuesto, al Gerente General al de recursos humanos y a su persona como procuradora para poder tomar acciones respecto a este punto que es muy sensible pero hay que tener muchas responsabilidades, de verdad más de los días que salgo veo ahí por reposición judicial y me doy cuenta que se va llenando el

órgano de reposiciones judiciales y esa es la preocupación grande y es por ello que le preguntaba un tema pero como creo que de repente no lo entiende porque cada rato me desvía la respuesta lo que buscamos aquí solamente es cuidar lo que corresponde el patrimonio económico de los gobiernos y cuando se hace eso está salvando muchas cosas para la población y usted lo ha dicho es a nivel nacional este debe de cambiar porque viene el 70% en planillas de pago y el 30% para bienes y servicios entonces ahí doctora Consejera de Sullana tiene el uso de la palabra

Consejera de Sullana Rosa María Feliciano Seminario Arca manifiesta

Abogada Chinchay creo que ustedes también tienen un trabajo de prevenir sería bueno también que les haga llegar cada gerente sobre su personal que si ya pasado los meses van a acarrearán problema a problemas, otra pregunta que quiero hacerle señora procuradora como hacen ustedes los pagos del 30% de los profesores porque algunos les dan 2 mil a otros 5, mil a otros 10 mil como es que hacen o que entidad o que gerencia hace la distribución del dinero gracias

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias Consejera de Sullana tiene el uso de la palabra abogado Lucio Seminario

Abogado Lucio Seminario manifiesta

Disculpe antes de que la procuradora pueda resolver la pregunta más que todo con referencia a lo anterior, lo que pasa no todo trabajo o no todo locador que pase un año tiene derecho a permanecer en la administración pública ojo la 24041 que son los casos que vemos en la laboral establece que tiene que hacer labores de naturaleza permanente entonces pongamos el día de hoy a equis persona lo sacan él va al poder judicial y dice señor juez llevo trabajando un año un mes 13 meses el juez automáticamente lo que todos sabemos el segundo juzgado en lo laboral le concede la medida cautelar por reposición cuando se entera la procuraduría en este caso lo laboral llega la, notificación, y nos dicen abogado, manden un abogado porque hay una reposición nosotros llegamos y recién nos enteramos del expediente judicial ya repuesto o sea nosotros no podemos hacer nada ahí, una vez que ya está repuesto ahí nosotros comenzamos el accionar nos oponemos no nos notifican la demanda contestamos, presentamos excepciones a veces hay audiencias a veces no lo hay y después hay una sentencia no sale al día siguiente la sentencia demora un año, año y medio en salir mientras tanto la persona esta repuesta y está trabajando después de ese año y medio imaginemos que sale la sentencia a favor de nosotros, porque también tenemos sentencias en contra, salió a favor de nosotros la otra parte interpone apelación que es lo que hace oiga señor juez salió a favor de nosotros pedimos la cancelación de la medida cautelar el juez aguanta esa cancelación porque eso está en apelación sube a segunda instancia y se demora un promedio de 8 a 9 meses la segunda instancia dice conforme la sentencia en contra del señor recién ahí expiden la cancelación de la medida cautelar ya establecemos que pasaron dos y medio a tres años, entonces de antemano no puede saber decir el funcionario equis lo contrato más de un año por lo tanto aperturenle un proceso administrativo porque todavía está en juicio y todavía no se ha determinado si realmente lo gana o no lo gana, ahora hay muchos expedientes si como interponen y lo reponen los hemos ganado y han rebotado las medidas cautelares porque se logra acreditar que la labor de naturaleza permanente sino es intermitente de las labores de repente estuvo 7 meses después regreso de 4 meses sin embargo el juez preventivamente le dio la medida cautelar y son esos expedientes que se ganan, entonces de repente la pregunta va en el sentido de que si es que se realizó algo yo le digo que de antemano no se puede realizar nada eso lo podemos realizar cuando acaba un proceso judicial que es al tercer año en la corte suprema duran dos años el expediente más un año y medio acá después de 4 años uno recién se puede dar cuenta de que es lo que paso, entonces recién ahí podríamos decir oiga hay que hacer esto hay que cambiar aquello, acá en Piura lo que es tendencioso es un corte de un mes los jueces consideran tendencioso porque si le cortaste un mes es porque su labor es permanente, en Lima en la corte suprema dicen que son dos meses entonces acá pueden salir las sentencias favorables a los trabajadores en este caso a los locadores 276 pero en Lima se gana o se ha ganado es después de 4 años viene la sentencia a veces 5 años y se gana y que es lo que paso el estado le pago a esta persona 4 mil soles mensuales y como me devuelva mi dinero lo que pasa que el juez no establecía una contra cautela por más que le pedíamos solamente establecía una fianza personal y si después de 5 años le queremos a ver un proceso bueno el área laboral no sino a la procuraduría encargada para que recupere ese dinero la persona el trabajador que ya no es trabajador porque ya pidió va a decir no tengo ningún bien en donde envagarme no se tiene donde recuperar, entonces ese es el problema que puede existir que en el hecho de que en el momento de que se puede efectuar o no una contratación la misma no son de naturaleza permanente y ahí está más o menos estimo yo una respuesta a la interrogante que pue haber tenido gracias

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias señor Abogado eso sí nos ha quedado claro la otra pregunta era diferente de repente vuelvo a repetir no me entienden y me preocupa bastante o no me dejo entender o no se dejó entender el Consejero de Piura Roberht Sánchez es preocupante pero bueno yo le decía aquí tenemos un responsable que es recursos humanos una pregunta ustedes le han mandado algún documento a recursos humanos indicándole cuantos repusieron por la mala contratación de los a y que acciones han tomado era mi pregunta puntual lo que usted me ha dicho ya lo entendí a la Abogada sí lo sé si lo entiendo sí lo comprendí de un momento solo que tamos yendo respecto al que tiene responsabilidad para que este le recargue más trabajo a su área porque cuando le hace contrataciones de 20 más y esos van a ir con medida cautelar entonces se les está recargando trabajo a ustedes, como ustedes tiene un abanico de problemas ustedes han tomado acciones a este responsable esa es mi pregunta se han tomado acciones se ha dicho se ha puesto de conocimiento y se le ha dicho con carta al Gerente Regional con carta al Consejo Regional siendo responsable ahí porque el Consejo si puede actuar y tener un tema de orden esa era la pregunta puntual, pero bueno ya lo pediremos de manera escrita ya lo haremos porque lo vamos a invitar a otra sesión no muy lejana para aclarar otros puntos, bien algún Consejero más que desea participar bueno tiene el uso de la palabra abogada Rosa Chinchay

Abogada Rosa María Chinchay Labrín manifiesta

Bueno el interés de la Consejera entiendo es por el otra área que desarrollamos que es más que todo administrativo vinculado a los mandatos judiciales de pago de judiciales nosotros no solamente estamos involucrados por mandato legal de la ley 30137 a que el proceso culmine y haya algo que ejecutar o si es infundada archivarlo tenemos también la obligación de ser comprendidos que a nivel de la institución en este caso del Gore somos parte comprende o participo del comité de priorización de pago de sentencias judiciales ese es el nombre que le ha dado la ley este comité está constituido y autorizado por una resolución ejecutiva regional desde el año 2012 y lo preside el jefe de la oficina regional de administración y está conformado

por la procuraduría pública regional o alternativamente el procurador adjunto luego está conformado por la secretaria general regional, el Gerente General Regional o su representante y por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial 5 personas ese es el comité que hace ese comité está también en la ley 30137 pero resulta que cada año la deuda pública está siendo analizada y revisada por el congreso de la república anualmente la ley de presupuesto desde al año 2012 se viene señalando un importe para poder cumplir con esos pagos que le llaman la deuda pública ahora la deuda social eso el congreso aprueba los importes actualmente ya se han separado inclusive antes era solo un monto para todas las entidades públicas y al interno el Mef las dividía en sus importes, pero luego actualmente en las últimas leyes de presupuesto se debe ya el sector educación del resto de sectores entiendo que el año pasado se aprobó para la aplicación de 200 millones a nivel nacional ahora cuanto le corresponde a Piura, a Lambayeque, a Arequipa, eso lo distribuye un comité multisectorial que funciona o se reactiva cada año para esos fines en el Mef (01.19.04 en archivo de secretaría del Consejo Regional) los criterios de cada año están dados en un D.S que emite el Mef en el cual dice que se va a priorizar a los señores mayores de 65 años, a los señores que tengan enfermedad grave y en base a ese D.S. del Mef es que se asignan los importes a pagarse nosotros no asignamos dinero como a veces en forma confusa no señalan como si el comité asignara los recursos todo eso es en el primer trimestre del año lo que estoy explicando sin embargo existe a nivel de presupuesto si le Gore cuenta o contara con saldo presupuestal parte de ellos se pueden asignar también al pago de sentencias judiciales ese es el procedimiento señora Consejera

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias señora Procuradora por parte del equipo de apoyo abogado Édison Acara podría precisar la pregunta que tenemos en el equipo tiene el uso de la palabra

Abogado Édison Acaro Cornejo manifiesta

Señor Consejero Delegado, señores Consejero, señor secretario señora Procuradora pública Regional, señores procuradores adjuntos ah doc. público en general, efectivamente es un problema respecto a la reposición bajo la norma, bajo la ley 24041 los procuradores aparte de defender a la entidad también tienen que hacer un trabajo preventivo el que consiste eso va a la pregunta general si efectivamente al ver que hay muchas reposiciones bajo la 24041 si su persona exhorto al titular del pliego a las áreas administrativas diciendo si no se contrata bien vamos a seguir con estos problemas esa es la primera pregunta con el trabajo preventivo la segunda pregunta para reforzar la pregunta de los señores Consejeros si bien es cierto la corete suprema de justicia ha emitido diferentes sentencias en la cual señala lo siguiente remite el expediente judicial tanto el titular del pliego como el procurador indicando lo siguiente que el procurador inicie las acciones tantos administrativas civiles o penales si hubiese el caso contra los funcionarios o ex funcionarios que dejaron permitir que estas personas se reincorporen definitivamente segunda pregunta, con respecto a la tercera pregunta qué tipo de medidas cautelares están presentando los demandantes pueden ser cautelares en forma innovar o contra cautelas porque nosotros nos hemos enterado si bien la norma 24041 dice un año un día ininterrumpidos sin embargo hay medidas cautelares de 8 meses cual es el método o la estrategia claro que es reservada que tan utilizando para evitar este tipo de reposiciones, si bien es cierto el trabajo es un derecho constitucional, pero sin embargo la carga excesiva y la carga remunerativa no solamente cuando se reincorpora sino también piden la demanda a través de perjuicios y reparación civil generaría otro caso más eso es con respecto al desarrollo bajo la 24041 para finalizar este tema y los Consejeros puedan estar totalmente ilustrados gracias

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias Abogado Acaro, vamos a escuchar las respuestas y luego si no hubiera clara la respuesta puede volver a preguntar tiene el uso de la palabra señora procuradora

Abogada Rosa María Chinchay Labrín manifiesta

Señor Consejero Delegado por su intermedio para que me autorice para que sea el que dé respuesta el procurador adjunto quien esta acá

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Bien tiene el uso de la palabra abogado Juan Arévalo Zeta

Abogado Juan Alberto Arévalo Zeta manifiesta

Señor Consejero Delegado señores Consejeros que se encuentran participando en esta sesión con todos los presentes buenos días sinceramente me inquieta la preocupación que usted manifiesta porque también es nuestra desde hace muchos años, el tema es que no se agota una cuestión a nivel judicial sino que es a nivel de gestión del estado en general y que eso se replica en los organismos sub nacionales como son los Gore y Municipalidades como es el ingreso de personal y que es lo que se está incidiendo mucho lo que me conlleva hacer algunos alcances al respecto pero hay que tener en cuenta señor Consejero Delegado de que la administración pública se conduce se desarrolla a través de competencias entonces tenemos de que puntualmente la procuraduría pública regional o las procuradurías públicas del estado su labor y sus funciones y competencias están establecidos en la ley y concretamente las procuradurías son quienes ejercen la defensa del estado las dependencias sea a nivel administrativo judicial en los procesos que forman parte es una defensa técnica por eso somos abogados los que asumimos la defensa en ese ámbito cuando ya somos emplazados sea a nivel de un proceso administrativo por ejemplo coactivo un proceso de cobranza a la Sunat, Essalud como mayormente corren los procesos judiciales en esos tipos de procesos que hoy afrontamos la realidad del país es que se tiene bastante informalidad en lo que es el ingreso de personal y que preocupa las gestiones como es acá el caso del Consejo porque eso implica tener que asumir un costo económico que eso a veces no se condice con los fines de una entidad a tal punto que se dice que a veces se paga en planilla el 70% mientras tenemos el 30% para ejecutar para lo que existe y es penoso esa realidad pero que ocurre de que existe un marco normativo que por ejemplo la abogada ya lo ha mencionado la 24041 que es una ley política porque se dio en un marco del gobierno en 1984 cuando el estado estaba con personal y hay que protegerlos ya llevan más de un año y esa ley sigue vigente hasta actualidad en el año 2016 esa norma fue derogada con un decreto de urgencia sin embargo salieron los sindicatos protestaron en el mismo congreso se hizo presión se fue al tribunal constitucional y esa norma fue declarada inconstitucional parcialmente y eso conlleva a la famosa ley 24041 sea reconstituido y que dice la indicada ley el servidor que realiza labores de naturaleza permanente por más de un año no podrá ser cesado sino es por las causas que establece el D.L. 276, y para ello tiene que ver un proceso administrativo, entonces como le decía la administración se dirige por competencias entonces si en una entidad como el Gore las áreas usuarias, las oficinas, las gerencias dice requiero la contratación de personal son ellos como área

usuaria son ellos que hacen su orden de servicio quien los aprueba la Gerencia General, administración la parte administrativa la procuraduría no puede decir usted señor no puede contratar no está dentro de nuestra labor ejercer ese control, entonces como dice la abogada y en reiteradas oportunidades se ha hecho saber la realidad saber que un contratado siga laborando en la misma labor en donde la entidad le da los materiales un escritorio una computadora internamente le exige el cumplimiento de un horario le da disposiciones lo que es la subordinación lo que significa que se configura toda los elementos de contrato de trabajo entonces lógicamente ellos van con eso al poder judicial, si perdón

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Perdón señor Abogado disculpe la imprudencia primero me gustaría que vayamos a responder las preguntas porque lo que usted está haciendo en un recuento de la ley que ya lo explico la procuraduría tenemos varios temas que tratar queremos ser puntual a lo que preguntaba el abogado

Abogado Juan Alberto Arévalo Zeta manifiesta

En ese contexto estoy Consejero Delegado los que le quiero decir es que el tema no se agota no es que la procuraduría tenga la solución a este problema lo que es el ingreso de personal sino que involucra en realidad a la parte administrativa que es la parte de administración la gerencia que requiere personal es la Gerencia General que autoriza efectivamente si se quiere afrontar este tema tiene que ser por todos ellos porque ellos a partir de una orden de servicio quiero contratar personal y la situación se da también de que dice le puedo hacer corte hasta los 11 meses pero dice ese personal yo ya la capacite ya está trabajando y volver a contratar a otra persona o se cambian las gestiones dice yo traigo personal que creo que es de mi confianza que creo que está preparada para que me apoye en mi labor lógicamente que lo va a requerir esa es la situación el tema es que hay un marco normativo que existe, hay un marco jurisprudencial que está ahí, lo que correspondería hacer en todo caso es que las entidades se regulen se emitan directivas de como o hasta cuando pueden contratar personal por ahí podría ser de como tratar el tema pero ya a nivel judicial cuando el tema ya está consumado todo es difícil que eso se pueda revertir, la procuraduría y a mí me consta que conjuntamente siempre hemos recomendado lo que estoy exponiendo lo hemos hecho saber a las diversas gestiones al punto como ella menciona en algún momento hizo la propuesta de que se derogue la famosa ley 24041, ahora sumado a ello últimamente en estos años el 2018 señor Consejero está situación puede ser que se ha agudizado por lo siguiente en diciembre del 2018 se emite la ley 30889 que establece que los obreros de los Gore y municipales se rigen pro ley del régimen laboral privado entonces que está calificado como obrero aquel que hace una labor eminentemente manual intelectual están considerados, choferes, conserjes, personal de limpieza todo el personal auxiliar y que se diga de paso que es una gran cantidad de personal como profesionales, entonces en ese contexto normativo el régimen privado los abogados que estamos aquí presentes sabemos que basta que se superen el periodo de prueba de tres meses para que diga que se trabajador es permanente y ahí viene la interrogante de quién ha hecho la pregunta diciendo porque personal con 8 meses o tal vez menos está siendo repuesto porque ellos van señores yo he realizado labor de conserje, de jardinero y por lo tanto mi labor está calificada como obrero y solicito se me aplique la ley 30889 que significa de que estoy en régimen laboral privado por lo tanto requiero acreditar simplemente que he estado con tres meses de prueba por lo tanto a través de una medida cautelar ya estoy repuesto aun en un primer momento provisionalmente y más adelante será de manera permanente esa es la realidad Consejero que tenemos el marco normativo que tenemos que analizar para que se modifique la gestión administrativa para que regule como es el ingreso de contratación de personal y en el ámbito judicial bueno como decía el abogado Seminario si tenemos que alegar lo que tenemos que alegar y si tenemos que cuestionar en ciertos caso no se dan los presupuesto para que él sea reincorporado eso es lo que quería agregar y el tema está sobre el tapete y sería bueno seguir tratándolo 01.37.30

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias Abogado Arévalo, abogado Acaro fueron respondidas las preguntas tiene el uso de la palabra Abogado Lucio Seminario

Abogado Luco Seminario manifiesta

Disculpe para complementar faltaba una respuesta en que la pregunta era que tipo de medida cautelar ponían, es una medida cautelar innovativa significa que cuando una persona sale de trabajar y que innova que se innove que se haga algo para y esa es la reposición ahora solamente para terminar la idea del abogado los procesos que labora de acuerdo a la actividad privada que es diferente a la actividad pública 728 con tres meses pasaron el periodo de prueba ahí está la reincorporación que es lo que está sucediendo actualmente con personal de esta nueva gestión y son procesos judiciales que están llegando son los que están pidiendo la reincorporación actualmente más que todo tenemos del Pechp que en este periodo hay un promedio de 15 a 20 reposiciones nada más en este periodo de este mes, entonces no es porque como decía 8 meses porque es actividad privada y como es actividad privada más de tres meses ya está la reincorporación ya no esperar los 12 meses para el sector público que es la 276 que es la 24041

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias, abogado Acaro fueron respondidas las preguntas tiene el uso de la palabra

Abogado Édison Acaro Cornejo manifiesta

Falto una pregunta señor Abogado, si ustedes han iniciado a funcionarios o ex funcionarios que permitieron que el trabajador se haya incorporado esa pregunta solamente faltaba

Abogado Juan Alberto Arévalo Zeta manifiesta

Bueno nosotros desde el punto de vista jurídico tenemos que frente a una sentencia que manda a reponer a un trabajador el artículo 4 de la ley orgánica del poder judicial y las sentencias se cumplen con sus propios términos sin modificar, interpretar, restringir, aumentar sus alcances entonces de nuestra parte lo que queda es dar su cumplimiento ahora el tema es que ya la cuestión no sé si me entienden el hecho es que se lleva un caso se propone un caso el poder judicial lo analiza desde todo el punto de vista dice este señor debe de ser repuesto y le concede el derecho nosotros simplemente lo que nosotros debemos de hacer y fíjense el cumplimiento reitero nosotros no podemos decir señor en cumplimiento de la sentencia repuesto a tal trabajador solicito se denuncie, se persiga al funcionario que permitió eso, bajo esos antecedentes si hemos hecho recomendaciones que tenga cuidado en la contratación, pero eso está dentro del ámbito administrativo la procuraduría no tiene la competencia, función, atribución decir sí o no de contratar el área usuaria una gerencia, una oficina quiere o como el Consejo

lo haré solicito una orden de servicio para la contratación de personal quien lo autoriza la Gerencia General y para ellos lo han evaluado si corresponde contratarlo

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias abogado Arévalo es cierto lo que usted dice más o menos me refería en el sentido de que pueda ver como usted dice no está dentro de sus funciones, pero si puede recomendar emitir un documento a la alta dirección porque hay un tema de demanda de trabajadores que deben de ser repuestos judiciales ya no va a ver especio para seguir contratando y siga creciendo eso a eso se va y con una copia al Consejo Regional a sabiendas que el Consejo Regional tiene un poder tanto de legislar de fiscalizar y velar por el bienestar de esta entidad y de la sociedad sería bueno de repente que se nos haga alcanzar lo que ustedes han presentado como recomendaciones y yo he tomado nota aquí de algo muy importante lo que usted decía y hacer una directiva para que les ayude a ustedes y a todo el Gore a poder tener un orden de poder contratar personal aquí estamos para sumar y cuando uno hace las preguntas es porque realmente queremos más que todo estamos preocupados esa preocupación grande que pasaría si el Gore sigue, sigue, haciendo estos actos de contratar personal como usted lo dice lo requiere el área usuaria sí, señor el área lo requiere pero miren lo de las reposiciones cuantos están, entonces eso es lo queremos un poco salvaguarda la preocupación económica de este Gore, porque eso es lo preocupante el 70% en planilla y el 30% para ejecución preocupante ahí, entonces que puede hacer cuando venga otro Gobernador si el otro Gobernador ya tiene una carga laboral fuerte podrá tener un brillo social no lo va a tener y la sociedad no lo entiende porque no está dentro de nuestra realidad lo digo porque no hay que ser egoísta políticamente hay que pensar que el otro que venga que deje algo pero cuando uno encuentra un tema bastante preocupante un tema bastante delicado bastante sensible entonces es ahí la preocupación es por eso que yo le he planteado y voy hacerlo a una nueva sesión invitando a la alta dirección al Gerente General invitando al amigo Gerente de Personal, invitando al de presupuesto que son los entes competentes y a ustedes para poder hacer un contrapeso y puedan decir ustedes tenemos tanto juicios de los cuales hemos ganado tantos y tantas personas en el año hablamos de 20 años del año 2003 comencé y tengo tantos juicios que he venido ganando y así una progresión geométrica o aritmética así como ha venido haciendo cuantos vienen incorporándose al Gore desde ese gobierno tengo tantos incorporados y de ahí tengo tantas demandas y de esas demandas se han ganado tantas no se pueden ganar porque hay un tema de una directiva un orden lo que aquí buscamos Abogada Rosa Chinchay procuradores lo que como Consejo Regional estamos buscando es salvaguardar el tema económico por el interés social porque hay muchas necesidades, tenemos deudas con docentes, tenemos deudas con médicos, no contamos con médicos que urge para el tema social no le pueden pagar bien a un especialista contaban la vez pasada los directores que por 5 mil, 6 mil no vienen especialistas y dejamos ese espacio sin embargo nos seguimos llenando de personal habiendo esas necesidades eso es lo que quiero que me entiendan es la preocupación grande que tenemos y por ello es que le decía en esta parte primer punto porque hay otros puntos de debatir más ahí vamos a dejar este punto señores abogados no sé si los Consejeros quieren participar respecto a los siguientes puntos que están notificados, bien tiene el uso de la palabra Consejera de Sullana

Consejera de Sullana Rosa María Feliciano Seminario Arca manifiesta

Gracias Consejero Delegado, yo creo que es importante que la abogada de la procuraduría dirija directamente a la administración para que administración informe a la Gerencias porque yo no creo que todos los gerentes sepan quien entro como locador, quien entro como Cas cuantos meses tiene esta cuanto tiene el otro trabajador yo creo que sería importante que la misma administración con un documento de ustedes avise a las gerencias el personal que tienen y cuanto ya terminan de cumplir los meses creo que eso es más importante que yo voy al Gerente de presupuesto le digo cuantos locadores tienes cuando se vencen los 10 meses él va a decir tengo tantos pero no sé entonces yo creo que hay que ir por conductos regulares gracias

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias Consejera de Sullana, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura Roberht Sánchez

Consejero de Piura Roberht Sánchez Córdova manifiesta

Gracias Consejero Delegado, a mí me preocupa cuando escucho de que no se pueda hacer nada si hay una sentencia y lo único que hay que hacer y no es nuestra función sancionar o buscar una sanción para los funcionarios, me preocupa porque entiendo que la procuraduría se encarga de defender a la entidad y defenderse no solamente esperando que llegue una denuncia o un pedido de un colaborador de que pide su reposición a través de una medida cautelar defenderse no solamente ahí ir viendo la causa donde se inicia todo esto y si bien no serán los encargados de seguirle el proceso por lo menos de recomendar o seguir insistiendo para que esto tenga solución no hay que esperar que venga la enfermedad para darle un medicamento los médicos por ejemplo siempre predicen eso hay que antes de que la enfermedad aparezca hay que buscar alternativas, hay que sanar al cuerpo i hay que medicar al cuerpo para que este no tenga problemas a futuro entonces igual es aquí si ustedes tiene que defender a la entidad yo no veo porque no deberían de recomendar a la máxima instancia de que se vea o de que se inicie no sé un proceso administrativo o le compete de manera civil y así a los funcionarios que han cometido este error vamos a decirlo así porque si no hacemos nada entonces le estamos dejando la puerta abierta a todos los funcionarios y aquí se ha dicho que hay casos que incluso antes de pase el año le están subiendo el sueldo y se está mirando y se está dando algunos indicios de que ha sido adrede entonces si esto hay porque no podemos recomendar este problema estamos observando y a quien le corresponda inicie el proceso o la investigación o lo que se pueda hacer para buscar la sanción insisto ya sea civil penal o administrativa ustedes manejan mejor esos términos y yo creo que si deberían de defender a la institución de esta manera, otra cosa que también me preocupaba era cuando se dice que si hay un proceso y se le encuentra una solución favorable para la entidad entonces ya ahí termino se archivó y ya todos felices, me parece que no debe de ser así más bien deberíamos de darlo a conocer debería de saberse cuantos casos tenemos a favor cuantos casos se ha ganado porque todos nos medimos por indicadores y sus indicadores solo son cuantos casos tenemos y aquí han venido esos indicadores cuando teníamos en tal mes cuanto teníamos hasta la fecha, cuantos tenemos en la otra fecha, entonces esos indicadores solo me dicen problemas que tiene pero donde están los indicadores que me dicen tantos soluciones, tanto resolví entonces a mí sí me parece que debería de tomarse un poquito más de tiempo en darse esa información de tal periodo a tal periodo llegaron tantos casos de estos tantos resolvimos a favor y tantos siguen en situación de apelación tantos ya los perdimos entonces eso son los indicadores que creo que sí debería de tomarse en cuenta y no decirse nada más bueno se ganó y ahí quedo esto a manera de comentario ahora la pregunta que me preocupa dentro de la exposición del procurador adjunto mencionaba que en un momento no estuvo ejerciendo su función nosotros tuvimos conocimiento porque tuvo aquí una reunión y además por medio de comunicación así lo hicieron saber los procuradores ad hoc tres procuradores sino me equivoco fueron no sé si la palabra es retirados despedidos no sé la palabra exacta que utilizan dentro del lenguaje de los abogados pero mi pregunta es los

procuradores tanto usted como procuradora abogada Rosa Chinchay y los procuradores ad hoc pueden ser retirados, despedidos, suspendidos por el Gobernador o por algún funcionario o ustedes hay una ley que no lo permiten, entonces yo quisiera saber eso que sucedió si estuvo bien porque los veo acá nuevamente a los procuradores que ocurrió ahí si eso está permitido si era legal no era legal esa es la pregunta número 1 y la pregunta número 2 es durante este tiempo que no estuvieron los procuradores ad hoc los tres procuradores se pudo llevar la defensa de la entidad de manera normal o hubo alguna dificultad que perjudico a nuestra entidad gracias por intermedio de usted señor Consejero delegado quiero trasladar esas preguntas a la señora abogada Rosa Chinchay Procuradora Pública Regional

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias Consejero de Piura Roberth Sánchez, más bien ahí agregarle esa pregunta segunda quien tuvo los casos quien estuvo a cargo de los espacios que no ocuparon en esos momentos los procuradores ad hoc, tiene el uso de la palabra señora Procuradora para que dé respuesta al Consejero de Piura Roberth Sánchez

Abogada Rosa Chinchay Labrín manifiesta

Felicito en todo caso, en principio la preocupación del Consejero Regional respecto a las labores que realizamos los procuradores públicos en este caso del Gore, nuestra labor es ardua, y cada **vez más incrementada** tenemos muchas más labores no solamente en el campo judicial sino administrativo les comento finalmente que el Mef actualmente está requiriendo que sea el procurador regional o los adjuntos que emitan los informes air desde el año 2003 o sea todos los procesos en donde se reincorporo a trabajadores tienen que ir hacerse un informe al Mef individual con copias de las sentencias judiciales señalando que s e ese el mandato emitido para poderles seguramente un trámite definitivo en el Mef para evitarles una labor porque ellos fueron reincorporados por le ley 24041, pero además de esos caos desde el año pasado no solamente se tiene que hacer los informes air disculpe que me vaya un poquito, sino también para los temas de los cautelares actuales o sea la tarea es ardua y de quien es no es de la sede es del Pliego Gore Piura y para eso tenemos un contratado porque esa labor no puede ser asumida por nosotros no hay quien la haga es necesaria, es urgente y alguien tienen que hacerla porque no podemos dejarla para después eso permitame un apartado en ese tema, ahora respecto a los señores procuradores ad hoc que en esta ocasión me acompañan y este año efectivamente los señores procuradores son los mismos que fueron designados mediante una resolución ejecutiva regional por la anterior gestión regional han venido ejerciendo sus labores en las áreas y materias que señalan la propia resolución individual de cada uno de designación con conocimiento de la procuraduría nacional del estado, al iniciarse esta gestión el Gobernador Regional tuvo a bien dejar sin efecto esas designaciones y eso dio lugar a que los procuradores entendiendo que les asistía derecho a continuar han acudido al poder judicial y en amparo y en cautelar han sido reincorporados actualmente se encuentran en función y están presente el procurador ad hoc Laboral, ad hoc en lo penal, que no ha asistido por temas de salud, y se encuentra presente el procurado ad hoc de proceso arbitrales además a ellos se ha sumado la asistencia a través de coordinadores del área específica quienes vienen laborando y bueno están haciendo o ejerciendo sus tareas por las especialidades en cuanto al periodo en que ellos no laboraron porque si efectivamente creo que han sido 4, 5 meses me equivoco , bueno que no laboraron la defensa no puede quedarse a la deriva entonces en esos casos he asumido yo con el personal administrativo que queda en cada procuraduría yo estoy ahí si bien es cierto ellos actualmente lo regular es analicen y asuman un determinado caso de la especialidad cuando en ausencia de alguno en mi caso los que yo tengo a cargo son asumidos por el Abogado Arévalo que s el procurador adjunto y en el caso de los señores cuando ellos no están asumo yo, pero actualmente hay ahí me olvidaba señalar que hay una particularidad en el caso de los ad hoc por especialidades se ha distinguido un determinado grupo de procesos judiciales que siguen manteniendo y siguen siendo atendidos por los ad hoc y otros que de acuerdo a la cuantía son analizados por los coordinadores y los asuma personalmente yo la procuraduría publica regional no sé si quedo clara las respuestas

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias señora procuradora, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura Roberht Sánchez

Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova manifiesta

Gracias Consejero Delegado, para repreguntarle abogada Rosa Chinchay en los casos de los coordinadores que fueron nombrados ellos no podían porque tengo entendido que nombraron coordinadores en cada una de las procuradurías ad hoc en ese caso los coordinadores no podían asumir estos problemas no podían ellos representar la entidad en su defensa esa es una pregunta y dos estos coordinadores de qué manera están contratados son locadores sería la pregunta directa son locadores son mi preguntas o repreguntas a esta situación gracias

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias Consejero de Piura Roberht Saches, tiene el uso de la palabra señora Procuradora

Abogada Rosa Chinchay Labrín manifiesta

Los procuradores que se encuentran presentes aquí han asumido labores de las especialidades arbitral, penal, laboral, sea el caso y son entiendo locadores dos de ellos y una designada por la gobernación regional dentro del contrato Fag para apoyo a los procesos arbitrales porque es su especialidad

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias señora Procuradora, bien tiene el uso de la palabra señor secretario

Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta

Gracias Consejero Delegado, como ya lo han manifestado los Consejeros a través de sus intervenciones es preocupación de este Consejo regional la incidencia económica en el tema de la defensa con respecto solamente en el tema de la 24041 aún faltan los arbitrajes, los laudos también, los pactos colectivos etc., sin embargo, si nos ayudaría mucho si bien es cierto que ustedes no tienen esa competencia de no poder comunicarse de no poder el tema de contratación pero ustedes tienen una información que permitiría eventualmente establecer una política o establecer una directiva o establecer algunas acciones porque dentro de su defensa ustedes conocen las causales que llevan al servidor o al señor que prestaba servicios hablando del caso de la 24041 ha interponer su acción y ustedes como abogados saben y digan acá si el Gore lo hubieran mandado o le

hubiera puesto o la orden de servicio no hubiera puesto esta función como dijo el abogado de que es permanente o si al TDR lo hubieran cambiado tal función entonces la procuraduría podría tener más fuerza defender al Gore esa información es fundamental y es calve y esa no lo tienen los gerentes, presupuesto esa información la tienen ustedes porque obviamente el gerente muchas veces el termino referencial lo firma y no es consciente no solamente el gerente sino todos los funcionarios que de alguna manera en la parte administrativa asumen la contratación de estos servicios de terceros que se degeneran después o sea desnaturalizan el tema de una relación igual entonces creo yo que esa data si es importante que se le alcance al Consejo Regional, las causales alguna modificación en los términos de referencia de los señores que van a prestar servicios el plazo si bien es cierto la abogada dijo que no hay un plazo pero dependiendo de la causal sino es una actividad que vaya a ser después repuesto dentro de la 30889 siempre tiene el documento el Tdr la fuerza o la estructura para determinar el posterior vinculo eso es una parte la otra parte es los documentos que emiten los señores que están como locación de servicio, entonces eso es también una recomendación porque obviamente la carga de la prueba la tienen ellos y resulta que los jefes les han dado memorándums, les han dado documentos les han sacado resoluciones entonces esa data también es importante que se alcance al Consejo Regional ya lo cementó el Consejero Delegado creo que todos los Consejeros van a estar de acuerdo en el tema de reunirse con las áreas pertinentes para estructurar ahí no sé si una política pero si algunas actividades que permitan a la procuraduría tener mejor defensa. Por otro lado entiendo yo que adolecen de un sistema o de una plataforma inteligente que le permita administrar los expedientes parece que el sistema de gestión o entiendo yo que solamente para un tema de documentos inter Gore sería bueno que se solicite al área pertinente, me tomo la libertad de repente que lo puedan también elevar al Consejo Regional a fin de que se les apoye a sistematizar el tema de los procedimientos para que la data que ustedes manejan sea diaria la pregunta que hizo el Consejero de Piura Roberht también es un tema preocupante porque la administración pública ustedes saben no pueden dejar o no se puede parar o sea el Gerente como yo siempre he dicho cuándo es que he tenido algún cargo directivo vamos a poner un ejemplo cualquiera se muere el contador que hacemos ya no declaramos, tenemos que declarar por los plazos, entonces no hay procurador no es que dejamos de presentar la demanda entonces pero si ayudaría bastante que creo yo en la problemática que tienen ustedes el tema de la sistematización de su data los plazos hay algunas otras entidades bueno yo he tenido la oportunidad de trabajar no solamente en Piura sino en Lima y hay unos ministerios que tiene por ejemplo los plazos en la cual tienen en la computadora en rojo cuando ya se va a vencer y le notifica al procurador o al jefe de oficina de que ese expediente ya se va a vencer y no se ha preparado la demanda o no está formada entonces son cosas que ahora ya se han superado o sea la Oti podría a petición de ustedes de repente iniciar un procedimiento de esto estructurado hay algunos que son software libres de programas que el Mef lo tiene en su página hay algunos de legal no creo que se ajuste al tema de la procuraduría pero concluyo con esto Consejero Delegado sería bueno que lo hagan llegar al Consejo para que sea punto de agenda como dijo el Consejero Delegado, para la reunión que va a tener con las demás áreas esa es mi intervención Consejero Delegado Gracias

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias señor secretario, de verdad que el panorama es amplio podemos aclarar, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura Roberht Sánchez

Consejero de Piura Roberth Sánchez Córdova manifiesta

Gracias nuevamente escuche la respuesta que son locadores los coordinadores entonces me preguntaba si las funciones de los coordinadores o la existencia de los coordinadores se da en otras procuradurías o es una innovación de nuestro Gore

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias Consejero de Piura Roberht Sánchez tiene el uso de la palabra señora Procuradora

Abogada Rosa Chinchay Labrín manifiesta

Bueno me toma de sorpresa, yo en realidad desconozco esa situación no sé si en otras procuraduría hay coordinadores no puedo decir ni sí, ni no, no conozco que exista la figura de un coordinador

Abogado Lucio Seminario manifiesta

Por alusión de acuerdo a lo que dijo el Consejero, efectivamente lo digo de manera personal y me imagino que mis colegas los procuradores también que nosotros bueno en sentido particular nos sentimos desprotegidos en el sentido de que recurrimos aquí al Consejo Regional en una oportunidad creo que fue a mediados de junio algo así expresando el hecho la cual nos habían, la figura no sé exactamente será cesado me restringieron de entrar a trabajar porque nunca hubo una resolución solamente fue un acto material no sustentado en un documento administrativo el D.L. 1326 que es el vigente de acuerdo a lo que establece el procurador general del estado de acuerdo a lo que estableció el juez en la primera instancia en la medida cautelar nuestra reposición y que vamos aun porque dio que nos sentimos desprotegidos porque pese a que establecieron nuestra reposición si mal no me equivoco creo el 26 de agosto algo así recién el 1 de septiembre se expedido una resolución ejecutiva regional la 725 en la cual nos limitan nuestras facultades yo como procurador tengo una resolución de designación 8 2022 que establece que como procurador laboral puedo ver todas las materias sin restricción alguna recién ha salido esta resolución 725 ojo después de expedida la medida cautelar de la acción de amparo en donde dicen oye ti procurador ad hoc ya no pueden ver materias solamente del 2015 para atrás entonces si ustedes el día de hoy me preguntan por un expediente actual yo les voy a tener que decir yo no sé de ese expediente porque estoy prohibido de ver ese expediente pese a que los únicos lineamientos los puede dar el procurador general del estado, esta resolución y mi resolución 08 no ha sido derogada ni dejada sin efecto ni nada de ello entonces por eso señalo yo que nos sentimos desprotegidos porque esta resolución si bien es cierto ha sido puesto de conocimiento al juez para establezca en el sentido de que no pueden establecer porque el día de mañana puedan dar otra resolución y decir no vengas a trabajar pasado, no vengas a trabajar tal día entonces están limitando nuestros derechos como procuradores y así como a mí me han dicho del 2015 para atrás que puedo ver expedientes actuales no al procurador penal también y al procurador arbitral también lo han restringido en ese sentido más o menos para aclarar el tema el otro que señalo que se podría implementar una plataforma inteligente que nos diga las acciones a diferencia de la procuraduría laboral que estamos en el Pima nosotros no tenemos asignadas computadoras cada uno lleva su laptop entonces no podríamos tener un programa que podría establecerse en ese sentido cada uno lleva su computadora el material logístico no es el idóneo impresora que ha sido reparada ni siquiera es nueva en la cual hacemos las funciones pero, pese a todas las implicancias estamos tratando de sacar adelante esa procuraduría y pese a todo lo que puede existir cuando hay lluvia se mojan los expedientes no tenemos acceso sería diferente estar en la sede para poder tener un poco más de beneficios pero pese a

ello tratamos de dar resultados poniendo todo el esfuerzo necesario en beneficio del Gore pese a las limitaciones que están realizando día a día tratando de dar lo mejor de lo que puedo realizar en beneficio del Gore eso es lo que le quería señalar

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias Abogado Seminario, y de verdad si me preocupa cuando hay un tema de lo que usted manifiesta no es preocupante porque si mañana más tarde vamos a poner el ejemplo un poco radical como lo dijo nuestro secretario, le pasa algo a usted toda la información la tiene su máquina y que no es bueno para el gobierno y ahí va mi exhortación a usted como jefa de procuraduría señora Rosa mirar que es un tema público y no puede llevarse la información a su caso no pueden tener en sus laptops eso debe de estar acá en el Gore que ha pasado usted dice yo tomo los casos soy responsable desde que se fueren de junio hasta el mes de septiembre y si ellos tienen en sus laptops la información el avance como ha podido avanzar como se puede presentar para mí es bastante preocupante al escuchar esto de verdad me va a llamar de urgencia hacer la reunión la sesión, porque no estoy de acuerdo a ello esto es público y por lo tanto debe aquí la información reservarse bien permanecer me preocupa demasiado ese comentario, es muy cierto que nos reunimos con los tres procuradores ad hoc si mal no recuerdo y voy a volver a decirle lo que dije en su momento envíenos los casos que han ganado para con eso ir nosotros para decir son muy buenos funcionarios están luchando y velando por el desarrollo del Gore eso le dijimos en este salón abogado yo estuve con otros Consejeros le dijimos si los vamos apoyar envíenos todo lo que han ganado el tema de personal, el tema de los arbitrajes cuantos se han ganado y el tema penal eso le dijimos aquí en este recinto y nunca al Consejo llego esa información y es por eso que nosotros no pudimos actuar si hubiese llegado con esa estadística que siempre me gusta hablar de estadísticas porque soy matemático precisamente con eso yo puedo ir a refutar y a pelear porque a mí siempre me gusta luchar por un trabajador que hace bien las cosas que me está dando resultados porque eso debe de mirarse como una empresa privada porque en la empresa privada si un trabajador no funciona bien se le agradece por sus servicios y uno tiene que ser consciente de mis acciones uno tiene que ser consciente de lo que da para recibir, en ese sentido yo le digo abogado nosotros le pedimos eso y es por eso que no pudimos actuar porque no nos llegó jamás la información que le solicitamos verbalmente aquí en este pleno con todo los tres Consejeros que estábamos yo se lo digo así no vaya a quedar mañana más tarde cuando nos reunimos con los Consejeros no nos apoyaron, bien estamos para apoyarlos envíenos la información correcta para nosotros poder actuar y es por eso que no actuamos si lo hubiesen hecho se lo digo con toda la verdad y la sinceridad que me caracteriza lo hubiese hecho hubiese reunido aquí al gerente y a todos los entes competentes para ver su situación, pero nunca llego nunca actuamos entonces yo le agradezco bastante tiene el uso de la palabra abogado Lucio Seminario

Abogado Lucio Seminario manifiesta

Sí solamente para señalar de que si bien es cierto que nos pidieron la información y como nosotros le dijimos ese día 1 de junio no nos dejaron ingresar a laborar toda la data está en el Sigea y la computadora que hay una sola computadora del administrativo que esta toda la información y los datos yo fui y habían un guardián que solamente a mí no me dejaba ingresar ingresaban todos los demás ni siquiera le pedían identificación y a mí me dijo usted como se llama y sabía el quien era yo y me dijo usted no puede entrar le dije que tengo un libro tengo mi sello tengo unos táper del día anterior permítame sacarlos no usted está prohibido de entrar y nadie le puede dar nada fui con el policía se levantó el acta como podía yo alcanzar una información que no la tenía si usted me la pide el día de hoy y nos dice a partir del día de hoy le voy ayudar yo mañana mismo pasado se la elabora con todo lo que tengo y se la puedo enviar porque no tengo problema ya tengo acceso antes yo no tenía acceso y desde el 1 de junio hasta que hemos sido repuestos no hemos tenido acceso ahí ni siquiera ingresar a sacar mi sello de procurador ni mi libro que tenía ahí ni nada , entonces material y físicamente era imposible realizar eso, nunca pudimos entonces lo que nos quedó hacer es acción legal si de repente se vio como un acto de que no queríamos ayuda o de que estábamos actuando al margen o algo, bueno en todo caso pido las disculpas en ese sentido ya que no teníamos la información ni siquiera tenía el dato exacto de los expedientes que habían menos aun cuantos habían salido favorables, en contra, medidas cautelares era imposible en ese momento gracias

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias Abogado Seminario, bien yo creo que hasta ahí le hemos dado el espacio al abogado en el tema laboral y le damos el pase al abogado en el tema de arbitrajes que de repente van a ver preguntas de los Consejeros, señores Consejeros para indicarles que en este momento está también acá el abogado procurador Segundo Carlos él se dedica a ver los temas de arbitrajes algún Consejero que tenga alguna pregunta al respecto a los temas de arbitrajes sírvanse hacerlo conocer tiene el uso de la palabra Consejero de Piura Roberht Sánchez

Consejero de Piura Roberht Sánchez Córdova manifiesta

Gracias Consejero Delegado, más que pregunta Consejero Delegado lo que iba a pedir es más bien que haga una presentación acerca de su función con respecto a la defensa de los casos que ha llevado para luego si es necesario ya poder nosotros realizar alguna interrogante gracias

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias Consejero de Piura Roberht Sánchez, bien respetamos el pedido del Consejero señor Abogado tiene el uso de la palabra

Abogado Procurador Público en Arbitraje Carlos Valdez manifiesta

Señor Consejero Delegado, señor secretario, señores Consejeros presenciales y virtuales colegas procuradores público que nos acompaña en uno de mis primeros cursos de la facultad de derecho de la UNT y siempre lo recuerdo a este docente señalo que nosotros los que vivimos dentro de un tejido social nos regulamos por el contrato social es decir la constitución política de nuestro país ahí está todo la norma madre la norma general que rige las conductas y que nos sitúa en un estado de derecho que tiene que ver con el respeto de la ley con respecto a la autoridad partiendo de eso lo referido a lo que o que significación tiene que concepto le da la constitución a la procuraduría pública artículo 47 señala los que defienden los intereses del estado son los procuradores públicos mandato constitucional la cual tenemos que respetar estado de derecho la procuraduría pública desde el año 2019 hacia atrás se regía por el D.L.1068 que significaba tanto la autoridad local como la autoridad regional estaba facultada de poder designar a los que defienden los intereses del estado que nos estamos refiriendo a todos desde la máxima expresión hasta el que barre las calles, es un tema social posiblemente se está dejando de atender situaciones prioritarias de las personas que son más vulnerables para tratar de cumplir con otros requerimientos entonces dicho esto esa es la razón de ser de las procuradurías hay que fortalecerlas hay que dotarle como dice decima exposición final del D.L.1326 dice

que los titulares de las entidades están obligados de dotar facilitar apoyar con la logística y personal a las entidades públicas, entonces nos ubicamos en el año 2019 porque entiendo que a usted le gusta el tema metodológico la ciencia exacta las cosas hay que ubicarlas en su real dimensión porque a partir de allí nos va a permitir tomar decisiones con buenos criterios entonces 2019 hacia atrás se podía eran facultados las autoridades de las entidades nacional regional y local designar a los procuradores nos guste o no pero la norma hay que acatarla el decreto legislativo y el D.S. 018-2019 da lugar a que se inicie un proceso de implementación y se crea la procuraduría general del estado muy bien artículo primero y dos de este decreto legislativo donde está el objeto y la aplicación de todo lo que tenga que ver en cuanto a normatividad en relación a la defensa jurídica del estado he querido señalar ese marco señores Consejeros para luego ir porque también no hay que dejar de atender lo que dijo el Consejero vía virtual sobre el Peihap que eso también nos anima porque precisamente si le damos dos miradas a la problemática del mini estado que es el Gore y dentro de su estructura y todo lo que se nueve y las funciones y luego los resultados que tiene que darse de manera eficaz impacto social tengo que mirar desde adentro y desde afuera menciono el Peihap yo tengo una información en mi celular hasta el 23 de enero desde donde empezaron ciertas situaciones que ya lo resolverá el juez constitucional que no nos distraiga porque estamos aquí hemos venido a dar cuenta ustedes son los representantes del mini estado que es el Gore, tenemos que dar cuenta por lo que tenemos y por lo que hay dentro de nuestras limitaciones que con ello de repente converge no, formas que deberían de estar afectando a la función de los procuradores o de repente nos limita a ejercer de manera normal como así lo exige la procuraduría general del estado que está pronta ya a consolidarse, entonces en la procuraduría general del estado nos guste o no va a dejar de ser parte de la estructura de los Gore, y Municipales como ente porque esa es su razón de ser de su autonomía funcional nos gustaría tener representantes que ven por los derechos de manera neutral sin ningún tipo de interés lo que paso con la contraloría, lo que ha pasado con el ministerio público que antes era un apéndice del poder judicial pasaron a la historia ahí está, entonces para ir un poco finalizando y responder al Consejero sobre el Peihap el artículo 25 del D.L. 1326 dice quiénes son procuradores públicos ahí están los ad hoc y todos pertenecen al sistema jurídico del sistema del estado y luego desde el 2019 en adelante han salido una serie de oficios múltiples, cartas normatividad relacionada a la PGE donde señala que los procuradores ad hoc o los públicos, los adjuntos todos hasta que termine la implementación tienen continuidad en la función, y que ya no están facultados ni los gobernadores, ni los alcaldes a cesar tampoco a designar listo esa es la normatividad sobre la cual tenemos que descubrir hacer otra caso son temas que ya la adjudicatura lo vera, entonces miren el día 3 de enero de este año no sé cuál fue el criterio la historia absolverá esa incógnita respecto a porque se toma una decisión no sé basado en que jurídicamente no es sustentable que los procuradores no entren ad hoc arbitral y laboral en la puerta solo se limitaron decir que era una orden de la alta dirección bueno lo que tuvimos que hacer y por mandato también nos faculta hacer valer nuestros derechos y es materia como les digo de la adjudicatura que no nos distraiga eso lo vera el juez como ya lo viene resolviendo el juez constitucional nos ha repuesto no porque se nos ocurra esta la norma y habido modificatorias también en la norma de la ley orgánica de gobiernos regionales eso ay que ver atender porque si no estaríamos de repente saliendo de ese marco y cometiendo de repente usurpación de funciones y eso nos acarrea preocupación de repente indemnizaciones y desembolso de dinero que se necesita para cosas más puntuales, entonces miren los procuradores ad hoc son públicos sí, artículo 25 inciso 5 pertenece a los sistemas administrativos de defensa jurídica del estado sí, hay normas que dicen que deben de continuar sí, específicamente la novena disposición complementaria final del D.L. 1326 ahí está desde el año 2019 es de conocimiento público fue publicado en el peruano en el mes de noviembre entonces desconocer eso implica no sé, entonces señores Consejeros termino esta primera parte señalando de que desde enero empezaron una serie de situaciones del estado contra el estado y bueno ya en mayo incluso ya no permitieron el ingreso de abogados y en junio ya no nos dejaron ingresar normal nosotros tranquilos no hay que desesperarse ahí está bien lo dijo acudimos al Consejo Regional no había la posibilidad de información pero acudimos como cualquier ciudadano acude a la autoridad esa es la vía y aquí estamos señores y nosotros no solamente estamos involucrados y lo dijimos desde el primer día en una carta al Gobernador aquí no se trata de camiseta o color aquí podrán haber piuranos trujillanos los que quieren a Piura que la defiendan y aquí estamos, entonces miren más o menos ese es el marco del porque los procuradores ad hoc más allá de señalar que al interno el Gerente General y otros funcionario más emitieron muros crearon una figura que no existe lo dijo la procuradora hemos hecho una investigación rápida a nivel nacional en que Gore existe la figura de procuradores ad hoc no hay aquí y eso es bueno Piura está dentro de su y hablo la abogada de una iniciativa legislativa porque no nos juntamos hablar sobre eso, la constitución señala clarísimo dice taxativamente para ingresar al servicio público es vía examen vía convocatoria por ahí podría estar el hilo para buscar una iniciativa y traerse abajo la norma que de repente están perjudicando y dañando la economía del Gore, y no como ente sino como ciudadanía organizada, entonces miren dije se crea una figura que no existe de coordinadores no está en la constitución porque solamente señala que deben de ser los procuradores públicos pero más allá de ellos es una materia del juez constitucional, entonces miren ese es el tema por el cual estamos acá y yo quería que se precise y agradezco al Consejero que haya tocado ese tema las normas están y solamente de pasadita para terminar esta parte se emitió el día 1 de septiembre una R.E.R. 725 entre otras cosas ni siquiera había fundamentación lo digo con respeto no bien fundamentada a lo que se llama motivada La constitución exige que toda resolución tiene que estar debidamente motivada y tiene que ser razonable ponderada y etc., y termino diciendo primer artículo el procurador ad hoc arbitral solamente podrá conocer exclusivamente aquellos arbitrajes o conciliaciones que se derive de obras bienes etc., de 500 mil hacia abajo por dios los arbitrajes todos superan esa cantidad entonces que hacemos conciliaciones yo tengo ahí información que les ha traído voy a dejar la copia de que conciliaciones hemos venido realizando tapido en 30 días que estamos recién se trata de coadyuvar aquí no se trata si nosotros somos piuranos no podemos entrarnos en líos innecesarios sumemos usted lo dijo sumar mirar el vaso medio lleno veamos el mismo horizonte Piura nos da de comer, entonces dice nos pone límites por supuesto que ya la impugnamos y es de conocimiento del juez constitucional que viene después es otra materia aquí estamos para responder a lo que ustedes y voy a responder al Consejero que pidió sobre el Peihap el día 23 de enero nosotros todavía en ese entonces aparte de que no nos dejaron ingresar pero hicimos magia y nos convoca me acuerdo el señor Távara asesor legal el señor Cabrejos y fuimos porque a nosotros no nos habían cesado y es una excelente pregunta con que normatividad retiraron a los procuradores no existe no hay una que diga que cese porque sabe porque incluso es delito penal ya no lo puede hacer eso es el procurador general del estado, entonces fuimos solicitadamente y lo expusimos y fue más o menos así sobre el Peihap no sé si me estará escuchando el amigo en el Peihap existen procesos incluso desde el año 2017, 2018 que se vienen ventilando contra el Peihap les diré así si lo hubiesen solicitado en la debida oportunidad la información más exacta lo haremos y la hare en coordinación con la abogada que s la coordinadora de arbitral porque aquí no debemos de ser mezquinos se trata de coadyuvar si hay malos entendidos hay que aclararlos lo haremos la información que sea necesaria, el Peihap tiene proceso arbitrales tiene otros pero emblemáticos son 5 en esos 5 la suma total de esos arbitrajes es 143 millones 402 mil cosa que ya no lo puedo ver por ahora no lo puedo ver estoy limitado hacer ese tipo de procesos y porque se presentaron este tipo de arbitrajes se presentaron básicamente por ampliaciones de plazo denegadas dentro de los 5 cuál sería el estado general de todos ellos que están con demanda y

anulación de laudo admitidos en algunos casos en el poder judicial si ahí es contrario a los intereses del estado pues hay que presentar una amparo constitucional o hasta el tribunal constitucional se podría ir habido laudos que han sido parcialmente favorables o desfavorables pero justo en la coyuntura cuando han salido laudos en enero hemos estado maniatados y estábamos afuera hasta más o menos 15 de enero y luego por lo que ya se sabe y es de dominio público y de los 5 como repito el estado actual y situacional es demandas de anulación de laudos si bien es cierto los laudos son inimpugnables no se pueden apelar y aquí es un secreto voces los contratista no sé si quieren darse cuenta o no lo conocen o están mal asesorados porque para presentar su ejecución y lo digo acá como esto es un círculo cerrado para su ejecución tiene que ir a demandar al poder judicial pero si estamos diciendo que son inimpugnables pero nos genera todo un tema incluso para pagar los laudos la ley contencioso administrativo no lo tengo a la mano ahorita, permite de repente que tú lo puedas pagar en armadas y programar para más adelante, entonces miren el día al señor Miguel Cabrejos Vázquez el 26 de enero le emitimos un informe 021-2023 mi persona respecto a los laudos respecto al estado situacional todo lo que significa los procesos emblemáticos había mucha química con el señor Cabrejos y el abogado Távara y como muchos que hay acá entonces yo soy un trujillano que vino acá por una semana hacer 23 años y me quede creo que por lo que todos de repente sentimos por Piura señor Consejero termino diciendo nosotros aquí estamos no porque queremos entornillarnos la norma está allí emitido proseguir ya en enero, febrero dentro de unos meses nos dirán sabe señor procurador muchas gracias la implementación ya termino puede irse usted o de repente entraremos a una evaluación bueno yo soy procurador general del estado porque no muchas gracias

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias Abogado, para agradecerle porque en realidad lo he escuchado muy bien pero de repente los consejeros querían escuchar otra parte de usted querrán escuchar de repente que ha logrado, que es lo que ha tenido en el tiempo que ha estado como procurador porque lo que hablado es un tema general de la procuraduría que es muy buena que este normado es cierto excelente pero queríamos escuchar algo más seguramente con las preguntas nos va aclarar de aquí tiene el uso de la palabra Consejera de Morropon

Consejera de Morropon Karina de las Mercedes Morales Andrade manifiesta

Gracias Consejero Delegado, buenos días ya casi buenas tardes con todos nuevamente con usted Consejero Delegado,, secretario del Consejo, colegas y los señores procuradores y los equipos que están allí, yo más bien quisiera bajo mi percepción que también es bastante personal es como que nunca vamos a ganar, el estado nunca va a ganar los múltiples problemas que tenemos que son difíciles de abordar con el tema de los arbitrajes como el tema de las denuncias que tenemos con el tema de la reposición de los trabajadores también las responsabilidades del ejecutivo de ir acumulando un gran cantidad de profesionales en diverso aspectos y que va dejando una carga para el que llega yo más bien quisiera a través de usted Consejero Delegado, que le permita a la Abogada Cabanillas que está ahí en la sala del Consejo que nos pudiera explicar un poco más allá aparte de los que ya han explicado los procuradores probablemente sobre el consentimiento el hospital de Huarmaca que es uno de los que la misma empresa creo que ha logrado ganar ese arbitraje y están paralizados quisiera que usted le pudiera dar el pase y el permiso que el Consejo le conceda para que ella también pueda ilustrarnos un poco más y quedarnos en cierto modo no satisfechos pero si con el conocimiento pleno de los acontecimientos en estas obras que son necesarias y que hasta ahora están entrapadas gracias

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias consejera de Morropon por su intermedio de la Consejera de Morropon tiene el uso de la palabra a la abogada Cabanillas para poder absolver la pregunta

Abogada Claudia Cabanillas manifiesta

Buenos días soy asesora Fag, de asuntos arbitrales de la procuraduría pública en un intento que tiene la Gerencia General de fortalecer la capacidad de defensa del Gore Piura nosotros desde un inicio particularmente, personalmente yo intervine en la procuraduría por designación del Gerente General en ocasión de verificar cual es el estado de los procesos arbitrales vinculados a los cuatro hospitales estratégicos en febrero de este año tomamos conocimiento que se había dejado consentir el laudo vinculado al hospital de Huarmaca el laudo fue notificado en diciembre el último recurso del laudo fue notificado sino me equivoco el 8 de diciembre del 2022 el plazo para poder impugnar el recurso de anulación del laudo era el 8 de enero 2022 la pérdida de este proceso implicaba el reinicio de la relación contractual con consorcio hospitalares que es el ganador de los tres hospitales emblemáticos paralizados pero además implicaba que no se determine responsabilidad vinculada al hundimiento del bloque uno del hospital de Huarmaca cuya ejecución financiera es 80% pero si ejecución física no supera el 37% eso ha sido materia ya y está siendo ahorita evaluado para una denuncia penal bastante fuerte, lo cierto es que el laudo se dejó consentir y una de las explicaciones facilitadas por el abogado que me antecedió fue que no lo habían dejado entrar del 3 de enero al 8 de enero debo precisar que para que se presente un recurso de anulación a nivel judicial dado que es una demanda se requiere de una resolución ejecutiva regional que faculte que se presente esa demanda lo cual significa el cumplimiento de sus funciones él a diciembre ya debería de haber hecho su informe solicitando las facultades, ese informe no figura en ningún lado, lo cierto es que no se tenía ninguna intención de presentar el recurso de anulación del laudo, el ente tiene dos caras cada uno tiene argumentos distintos lo cierto es que quisiera precisar algo en las cosas de lo que aquí se hablado previamente y dejando en puntos de suspenso el tema de Huarmaca, en relación a las modificaciones que se hicieron en la procuraduría pública regional, la ley de procuraduría públicas no considera las procuradurías ad hoc como procuradurías especializadas, las procuradurías ad hoc si son una parte de la estructura pero tienen un inicio y un fin y son para casos concretos no para especialidades las especialidades más bien están vinculadas a procuradurías adjuntas, procuraduría adjunta penal., laboral y arbitral, no es una innovación técnica el que los Gore las gestiones previas hayan formado estas procuradurías ad hoc es en realidad un intento de evadir la norma con el propósito de que se designen y no nombren porque el nombramiento un curso y la designación implica una facultad de las gestiones anteriores en ese sentido los funcionarios que ahora reclaman su reposición efectivamente han sido amparados provisionalmente permanecen aquí en calidad de designados por la gestión anterior los tres con especialidad penal, el procurador ad hoc arbitral adquirido su experiencia en arbitrajes aquí en los cuatro años que lleva procesos en el Gore y asumo que es lo mismo en lo laboral, porque también su especialidad o su mayor desempeño ha sido en el área penal, lo cierto es que la especialidad no es una palabra es un estudio, es una especialización, es un conocimiento y por lo tanto las posibilidades de hacer la defensa de la mejor manera en ese sentido nosotros ante la Gerencia General la gestión durante el mes de abril propuso al procurador porque hasta ese momento ellos requerían su personal nada más la calidad laboral de los procuradores es de locadores ellos no tiene otro tipo que las ordenes de servicio mensuales que se generan por eso es que a ellos nunca se les ceso nunca se les dejó de designar, nunca se hizo nada en la resolución que están emitidas sin una base

jurídica porque no hay base jurídica que resguarde si condición de ad hoc, evidentemente es la lógica es evaluar en el poder judicial en donde los señores han hecho valer sus derechos y nosotros como Gore Piura estamos estableciendo la postura que permitió que nosotros regresáramos las facultades a la procuradora pública regional nunca se usurparon funciones, nunca se nombró un nuevo procurador porque no tenemos las facultades de nombrar las facultades de las tres procuradorías regresaron a la procuradoría pública regional es más bajo esa lógica que la resolución ejecutiva regional 725 lo que hace es limitar las facultades a los procuradores reincorporados y el resto de funciones continúan en la procuradoría pública regional es decir en donde la Abogada Rosa Chinchay, quienes somos denominados coordinadores y que somos expuesto de una manera en realidad irreal porque no responde a los hechos reales no somos procuradores somos quienes asistimos porque necesitamos coordinar con abogados a cargo porque la procuradoría todos los días tiene que ejercer defensa entonces necesitamos quien coordine los abogados a cargo somos los encargados de liderar los equipos especializados pero nosotros somos dependientes directos de la procuradoría pública regional .en ese sentido rendimos cuentas a la procuradoría pública regional, y nuestro trabajo es evaluado directamente de la Procuradoría pública Regional nosotros no ejercemos ningún acto de manera autónoma eso en segundo lugar, por tener lugar señalar que a mayo de este año se iba perdiendo 7 millones de soles en proceso arbitrales ya en junio, julio la cifra ha subido a 11 millones entre esos procesos están los dos últimos procesos del Peihap que actualmente se encuentran en trámite de interpretación de laudo y estamos a la espera de los resultados para poder irnos a anulación, lo cierto es que en algunos de los casos que ya han sido reportados por la procuradoría pública general del estado el problema ha sido un problema de defensa se ha presentado la contestación de demandas de manera extemporánea en las audiencias no se ha expuesto adecuadamente la defensa de la entidad y eso nos impide que nosotros nos vayamos a una anulación de laudo todo proceso arbitral basado en la ley de contrataciones del estado evidentemente obliga a que el procurador a cargo tenga que emitir un informe costo beneficio esto es al inicio del proceso evalúe si me conviene continuar con el proceso o si me conviene conciliar porque lo cierto señores la sensación de que siempre perdemos es no solo por una inadecuada defensa sino porque durante la gestión de los contratos no necesariamente tiene conocimiento técnico necesario eso ha hecho que en mi gestión porque yo soy la encargada de asuntos arbitrales hagamos algunas precisiones a las áreas usuarias con el propósito de evitar futuros procesos arbitrales por ejemplo, la cláusula de resolución de conflicto debe estar claramente establecido debe de contener centros arbitrales preferiblemente de la jurisdicción de Piura para evitar que se nos emplace en cualquier lado es en ese sentido estamos a portas de tener una reunión con todas las áreas usuarias con el propósito de determinar cuál va a ser la intervención de la junta de resolución de juntas que recién se están implementando y que actualmente están participando como supervisores de obra cuando en realidad ellos deberían participar únicamente a la vista de proceso o de pretensión de conflictos que se presente durante la gestión de la obra, por tanto en el caso estricto de Huarmaca perdimos se consintió eso implico que nosotros asumamos porque como la culpa no era de nadie se había caído el bloque 1 pese a que ha sido un contrato a suma alzada es decir que el contratista tanto el expediente técnico como la construcción perdimos y no fue impugnado entonces como nadie es culpable de nada quien asume la reposición o sea que suba el nivel nuevamente que es un aproximado de 12 millones de dólares va a ser del Gore al tener una ejecución por debajo del 40% significa que reconstrucción con cambios no lo va a tomar como una obra paralizada y ese monto a financiarse posterior no va a ser financiado por reconstrucción con cambios lo cual significa que o entra con la nueva autoridad o es financiado con recursos propios de la entidad adicional a eso Contraloría General de la Republica ya nos informó que el Hospital de Huarmaca que ha pagado un promedio de 700 mil soles el 20% de los equipos dada una adenda que se suscribió en una gestión anterior no recuerdo quien vinculada a que los equipos aun sin instalar se han pagado al contratista se le pago el 20% de los equipo pero estos no se ubican por ningún lado en ese sentido esta gestión ha solicitado la devolución del dinero correspondiente de los equipos y como no hay carta fianza porque la adenda no consideraba carta fianza no tenemos nada que ejecutar en ese sentido nosotros estamos esperando que el día de hoy se venza el plazo para poder iniciar las acciones penales correspondientes con informe de la procuradoría pública penal, con este es una de las muestras de lo que en realidad determina la necesidad de que las funciones vinculadas a proceso arbitrales sean debidamente monitoreados por la procuradoría pública regional con el propósito de alguna forma ejercer el control sobre los casi 91 procesos 78 de ellos superiores al medio millón de soles que tienen la verdad bastante implicancia económica en el Gore Piura,

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias Abogada Cabanillas, señor abogado más que por alusión yo quiero que usted aclare el tema de los arbitrales que ha tenido en su tiempo y nos mande al Consejo Regional una copia en los tiempos que usted ha respondido respecto desde que se dio el proceso, porque es preocupante y muchas veces se pierden digo los temas de arbitraje es porque no respondemos al tiempo correspondiente y a veces hay un mal hábito no lo digo por usted sino en forma general hay un mal hábito del ser humano que siempre esperamos el último día que se cierra para poder responder quiero que usted como le dije en su momento cuando nos reunimos acá y vuelvo a tomar lo mismo que nos envíe le dije también a usted formalmente cuantos casos de arbitraje ha ganado y cuantos casos tuvo, no sé yo desconozco de que tiempo está acá cuántos años lleva pero me gustaría saber desde el tiempo que está acá cuántos casos ha ganado y los demás porque no lo gano la razón del ser y no ser tiene usted el uso de la palabra

Abogado Procurador Público en Arbitraje Carlos Valdez manifiesta

A veces de la realidad de la única realidad tenemos varias percepciones yo no voy a entrar a esa discusión eso ya lo dirá el juez constitucional porque solamente diría que el 28 de diciembre del año pasado 2022 con el oficio 107 en ese entonces nos dirigimos a la procuradora general del estado informamos de nuestros logros durante desde el tiempo que estuve desde el 15 de enero 2019, hasta el 28 de diciembre del 2022 solamente voy a señalar dos porque hay varios lo alcanzare no hay ningún problema en merito a esta reunión le alcanzo no hay que venir a decir medias verdades si hay algo que contestar contestaremos se nos emplace con documentos el laudo de Huarmaca todo hay un mito porque eso fue un laudo parcialmente desfavorable pero bueno eso que sea en su momento, solamente voy a señalar dos en el expediente judicial 13806-2018 que eso corresponde al expediente arbitral 026-2018-este es con el consorcio Obrainsa Astaldi del alto Piura el día 5 de abril del 2021 en la obra ejecución de la presa tronera sur y túnel trasandino del Peihap la procuradoría a mi cargo con los 5 abogados que tenemos ahí respirábamos en la nuca valga la metáfora a los contratistas recuperamos a través de la intervención de una medida cautelar porque ahí tenemos mucho cuidado tratar de ir renovando los últimos 15 días estamos allí tratando de que al menor descuido nosotros solicitemos esa medida cautelar en una carta fianza por 75 millones de soles 380 mil lo recuperamos a favor del Peihap casi 20 millones de dólares y de eso nos e dice nafa amén de otros más, otra solamente por un tema de tiempo en el mismo expediente 026-2018 porque aquí hay que hablar acreditando no solamente decir las cosas fácil es hablar en el mismo consorcio Obrainsa Astaldi el 3 de diciembre del 2019 desde el año que se firma inicialmente el contrato para efectos de esa obra del Peihap en Huancabamba desde el tema del túnel etc. habido una serie de afectaciones a los interés del

Gore Piura, y nadie dijo nada nosotros cuando ellos nos presentan su demanda nosotros presentamos una contrademanda se llama una reconvencción nosotros demandamos por la suma de por todo la indemnización etc.(2.56.45 exposición se encuentra en archivo de secretaria del Consejo regional) en fin solicítame la información que hice hasta el 2019 hasta el 2022 yo le voy alcanzar con documentos

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Perdón abogado, no crea si lo voy hacer verbalmente es momento el tema es puntual ahorita sobre el tema de Huarmaca cuando usted estivo como procurador el tema de Huarmaca lo tenía a su cargo si o no y el último informe que solicitaba el tema de la fiscalía me supongo usted respondió de acuerdo a los tiempos correspondientes, porque según lo que he podido escuchar porque no tengo el fondo del tema de la abogada que el plazo vencía el 8 de enero 2023 en el cual usted estaba todavía en el mes de mayo me acuerdo que me expuso acá se ha respondido se respondió que paso ahí que sucesos hubieron en ese tiempo porque siempre el tema fiscal le da una semana 15 días hábiles para responder y no sé desde cuando tuvo que responder lo hizo no lo hizo y si no lo hizo porque no lo hizo, a eso es lo que estaba precisando ahí

Abogado Procurador Público en Arbitraje Carlos Valdez manifiesta

En ese lapso de tiempo desde el 3 de enero de este año hasta más o menos el 13 no nos dejaron ingresar a nosotros tenemos las actas de constatación policial también lo informamos a la PGE no nos dejaron ingresar que voy a tomar conocimiento

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Pero usted si tenía el informe porque usted ha tenido el caso de Huarmaca lo tenía, cierto ya lo hemos escuchado y estaba bien atento cuando ustedes han expuesto y de verdad felicito ciertos accionares por parte me preocupo cuando hemos continuado conversando con el Peihap y cuando tenemos una responsabilidad de arbitraje de un tema de salud porque es un hospital y que hoy en día Huarmaca mucho sufren por ese hospital, Huarmaca, Ayabaca, los algarrobos que teníamos que darle prioridad bajo cualquier circunstancia porque como decía el anterior procurador ad hoc trabajamos en nuestra laptop tenemos la información ahí entonces fue un tema que me preocupa a mi porque es un tema que no debe de salir de aquí porque mañana pasado les pasa algo a ustedes deben de continuar con la información pero si estoy en la laptop para continuar yo un proceso y no tengo el antecedente y cómo va el orden por eso mi pregunta es puntual abogado usted tenía conocimiento que se tenía que responder a eso y el hecho de que no me dejaron ingresar acá y que tenía una responsabilidad que tengo que responder como usted dice quiero luchar por los piuranos en beneficio de los piuranos lo hizo

Abogado Procurador Público en Arbitraje Carlos Valdez manifiesta

Repito desde el 3 de enero no nos dejaron ingresar hasta el día 13 es más cuando yo logro o me permiten ingresar a mí pero sin abogados y en la procuroría y lo dijo la abogada se sustenta no solamente con el procurador no es madrake para conocer la cantidad de procesos que hay no nos dejaron ingresar en la puerta hasta después que ingresamos a tomar conocimiento pero yo quiero decir algo allí y aquí está la abogada presente en diciembre a fines yo le pido una carta a la abogada la debe de tener porque yo tengo el cargo donde le pongo en autos de todos los procesos porque yo ya más o menos intuía lo que iba a pasar le poníamos en autos respecto a los procesos de enero tengo las cartas la número 1 recuerdo, entonces nosotros tomamos prevención, pero como repito nosotros para tomar conocimiento del documento para tomar acciones rápidamente hay que tenerlo a vista no nos dejaron ingresar físicamente en la puerta

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Tiene el uso de la palabra Consejero de Huancabamba

Consejero de Huancabamba Wilder Bocanegra Berna manifiesta 03.03.12

Gracias Consejero Delegado, mi saludo fraterno a usted y por su intermedio también al secretario del Consejo y a todos los Consejeros los que están en modo virtual y los que están presencialmente el saludo a los procuradores y funcionarios presentes yo quisiera más que todo de hacer una pregunta quisiera comentar algo para quede como una reflexión el caso de los que es el establecimiento de salud de Huarmaca sabemos muy bien que el 2021 esa obra fue paralizada y luego paso a arbitraje donde el arbitraje fue a favor de la empresa contratista en este caso estoy hablando del Consorcio Hospital Piura donde ya a partir del 16 de mayo el Gore empieza hacer la entrega a la empresa contratista para que ya inicien los trabajos y que pueda culminar el proyecto de tal manera que del 16 de mayo han logrado culminar la entrega recién el 18 de agosto y de ahí hacia adelante lo han notificado para que la empresa pueda iniciar los trabajos pero no ha sido posible iniciar los trabajos de tal manera que por incumplimiento de muchas irregularidades que pudo encontrar el Gore recién el día de ayer lo resuelve el contrato de manera definitiva para que nuevamente hagan recién la entrega nuevamente la empresa al Gore y recién pueda tomar decisiones en cuanto a la culminación del proyecto lo que quisiera ahí es preguntar a los procuradores en este caso cuales fueron las razones por lo que el Gore perdió ese arbitraje porque sinceramente para estar en esta situación este años se pasa de transferencia en transferencia el Gore le entrega a la empresa ha dilatado más de cuatro meses ahora nuevamente como ya resolvieron el contrato el Gore tiene que recepcionar nuevamente la obra poniéndose a pensar que aquí está en juego la salud de todos los Huamarquinos y sinceramente con ese consorcio hospital Piura se ha burlado de toda la población de Huarmaca porque ha hecho dilatar todo el tiempo todo un proceso que si el arbitraje hubiera sido a favor del Gore no hubiéramos estado en esta situación señores procuradores, en este momento recién están haciendo la entrega en Huarmaca y va a ver creo un alboroto ahí son cuatro, cinco meses que ha demorado en hacer esa entrega para que vuelvan nuevamente hacer la recepción seguramente estarán terminándolo en noviembre, entonces que esto quede como un antecedente para que tomen las cosas con mayor cuidado y las obras que va a arbitraje sean más cuidadosos y que ojala sea siempre a favor del Gore quisiera que respondan a mi pregunta y cuáles fueron las razones por la que el Gore perdió el arbitraje dela construcción del establecimiento de salud de Huarmaca muchas gracias

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias Consejero de Huancabamba, señora abogada encargada responda a la pregunta del Consejero con precisión por favor

Abogada Claudia Cabanillas manifiesta

Nosotros estamos emitiendo un informe en el lapso de esta semana a petición de la Gobernación justamente vinculado al proceso 028-2020 proceso que se perdió la razón fundamental en realidad radica que no se sustentó la anulación del laudo u no se hizo una evaluación de la legalidad del laudo emitido, lo cierto es que al haber sido notificado el 8 de diciembre quienes

estamos a cargo de la procuraduría arbitrales sabemos que tenemos un plazo para impugnar los laudos emitidos que son inimpugnables en tanto en cuanto este consentido mientras no estén consentidos no son inimpugnables mientras no son consentidos son pasibles de un recurso de anulación de acuerdo a ley de arbitraje el recurso de anulación es una revisión judicial porque el proceso arbitral es un proceso inter privados es justicia privada llevada a cabo por jueces que en este caso son los árbitros que ahora exigen que estén inscritos en registro nacional de árbitros y que sobre todo los designados por las entidades públicas y los árbitros únicos esa es otra peculiaridad que se ha encontrado en la gestión anterior que varios de los árbitros únicos no tienen registro nacional de árbitros lo cierto es que no se hizo esa evaluación porque al ser notificados el 8 de diciembre y pedir facultades a la Gobernación lo que se requería es la emisión de un informe que va por varias áreas para que se pueda autorizar y darles facultades en ese sentido es absurdo que en 5 días se pretenda obtener una facultad y se señale que porque **desde 3 hasta el 8 no lo**, dejaron ingresar no se presentó el recurso correspondiente porque quienes trabajamos en la administración pública sabemos que un recurso de esta naturaleza por lo menos necesita 15 días calendarios de gestión o de trámite administrativo lo cierto es que no se encuentra un informe que señale cuales son las razones para no continuar con la vía impugnativa del laudo arbitral entonces efectivamente nosotros encontramos algunas deficiencias en la defensa y fundamentalmente vinculadas a que no se impugnó el medio probatorio de la pericia presentada por el contratista que es una pericia que evidentemente al haber sido pagada por ellos se determina que no hay responsabilidades de nadie sino es un fenómeno natural el hundimiento de los 10 centímetros del bloque 1 al haberse dado un resultado a favor del contratista durante el laudo más razonable hubiera sido la anulación en su momento, lo cierto es que dado el consentimiento lo que correspondía a esta gestión es realizar el cumplimiento o ejecutar el laudo por eso se reinició el proceso de inventario y la empresa a resuelto el contrato al Gore con fecha 3 de octubre creo o 28 de septiembre de este año por causales inexistentes esa es la razón por la cual el Gore la Gerencia Regional de Infraestructura ha resuelto el contrato por causal de imposibilidad de cumplimiento dado que la situación financiera de la empresa que tiene uno de sus consorciados en baja definitiva en la Sunat y los otros consorciados con deudas coactivas superiores a los 4 millones hace evidentemente imposible que reinicien la ejecución de la obra, esa es la causal por la cual se ha resuelto el 12 de octubre a nivel de Gore Piura.

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias Abogadas Cabanillas, tiene el uso de la palabra Consejera de Sullana

Consejera de Sullana Rosa María Feliciano Seminario Arca manifiesta

Gracias Consejero Delegado, abogada una pregunta cuantos laudos tenemos actualmente en el Gore Piura, y quiero que me diga sinceramente porque tenemos el problema tan grande del Gore que todos los laudos casi toda la mayoría los pierde y siempre dicen ha ya se van a arbitraje uy ya no ya gana la empresa desgraciadamente es la empresa que va al arbitraje y paga el arbitraje pero tenemos que tener una buena defensa porque si ellos pagan ellos saben hasta el final a donde van y la mayoría de obras siempre que tienen problemas las paralizan para ir al arbitraje ese es el problema gracias

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias Consejera de Sullana, tiene el uso de la palabra Abogada Cabanillas

Abogada Claudia Cabanillas manifiesta

El año 2021 hemos tenido 13 laudos arbitrales de los cuales se encuentra 6 en proceso de anulación de laudo, en el año 2022 15 laudos emitidos de los cuales únicamente 2 se han ido a anulación de laudo y en el año 2023 van 18 laudos emitidos de los cuales van 6 en procesos de anulación y los otros se encuentran en trámite, lo cual significa que estamos presentando los recursos impugnativos para cerrar el proceso arbitral y recién recurrir a la vía judicial eso es más o menos la frecuencia de trámites o emisión de laudos a nivel del Gore Piura, lo cierto es que es necesario que empecemos como procuraduría pública tener la práctica de evaluación costo beneficio en ocasiones es mejor conciliar porque no tenemos en realidad argumentos de defensa y eso implica la necesidad de especialización sobre todo en materia arbitral y contratación pública, si bien dentro del mundo de la contratación pública se usa la ley de derecho administrativo general sin embargo es de aplicación supletoria principalmente manejamos la ley de contrataciones del estado y las leyes alternas vinculadas a proceso de contratación y eso significa una especialidad que lamentablemente muy poco profesionales tienen en Piura y dado que los montos que se le pagan a los abogados de procuraduría arbitral son similares a las de las otras especialidades lastimosamente no necesariamente logramos coberturar los puestos de los profesionales o si lo logramos coberturar no les pagan a tiempo y ellos deciden irse a otras entidades que también demandan sus servicios, en procesos arbitrales son muy pocos los especialistas eso ha hecho que nosotros como gestión busquemos la alianza con la universidad nacional de Piura, estamos iniciando un proceso de capacitación en un curso de especialización en contratación del estado primero luego tenemos un curso de derecho de recursos administrativo un curso de derecho arbitral con beca para todo el equipo de trabajo de la procuraduría arbitral eso es parte de esta gestión igualmente estamos tratando de iniciar un ciclo de conferencias con las procuradurías públicas a nivel regional junto con las municipales distritales porque si a nivel regional estamos así lo que pasa con las provinciales y distritales aun es mas complicado y todo tiene implicancia económica porque evidentemente son contrataciones públicas en ese sentido estamos también gestionando con la Universidad Nacional de Piura la apertura en el próximo año de una maestría en contratación pública con el objeto de poder contar con el mercado mayor oferta educativa y ojala que mayor número de profesionales capacitados en contrataciones públicas

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias abogada Cabanillas, primero quisiera indicarle a usted ha mencionado que hay una conciliación o arbitraje que se realicen acá en la sede Piura, usted ha mencionado que las conciliaciones y arbitrajes se realizan acá en la ciudad de Piura por un tema de cercanía yo le pregunto a usted porque las contrataciones no se ponen no proponen poner para resolver las controversias y hay al máximo órgano que es el tribunal de la Osce, y con eso podemos evitar alguna responsabilidad porque vamos a darle mucha vuelta al asunto si tenemos a la Oci que puede ayudar a resolver y desde allí también comienza a imponerle las faltas o fallas a las empresa y no puedan postular y allí resolvemos de una manera más directa evitamos que esa empresa le haga más daño a otra entidad pública porque mientras no vamos al tema jurídico demoramos un mes, dos meses un año, dos años 5 años 20 años, y la empresa sigue haciendo su feria sigue haciendo su agosto entonces proponer de repente a ese órgano máximo que es la Osce es la primera pregunta y la segunda pregunta que tengo respecto a lo que estaba mencionando que la UNP le va a dar becas quienes van a ser los beneficiarios para esas becas que ha mencionado usted porque conozco al rector de la UNP tiene eficiencia económica se lo digo porque laboro ahí, y entonces sería bueno saber primero desde cuando comenzaran las becas y quienes van a ser los beneficiarios y cuantas van a ser uy el tiempo y están proponiendo que se aperture un programa de maestría en contratación pública tiene a bien cualquier universidad el objetivo es

que se aperture también para que obtengan becas también lo vuelva a dar becas a los trabajadores me puede explicar esas tres preguntas por favor

Abogada Claudia Cabanillas manifiesta

En relación al tribunal arbitral del Osce resuelve las controversias derivados del proceso de selección cuando nosotros ingresamos arbitraje son de contratos ya suscritos ya el proceso de selección quedo atrás ya hay un ganador y este ganador suscribe un contrato y las controversias derivadas de este contrato generan una jurisdicción que es la jurisdicción arbitral, el tribunal Osce no interviene en temas de arbitrajes solamente hasta el proceso de selección en todo caso en tema sancionatorio derivados de la contratación pública pero no en procesos arbitrales lo que si tiene Osce es un centro de arbitraje que Osce administra pero es también un centro público y que se ubica en la ciudad de Lima fundamentalmente nosotros tenemos centros arbitrales locales como es la Cámara de Comercio de Piura, y el centro de arbitraje del Colegio de Ingenieros de Piura que son los centros de arbitraje que se ha venido trabajando sin embargo de manera no tan frecuente se omite señalar un centro de arbitraje con la cual por ejemplo tenemos arbitrajes en la cámara de comercio de Santa, tenemos arbitrajes en Lima, en centros de arbitrajes que si bien es cierto acreditan tener cierta inscripción registral que no hay ningún ente tampoco público que regule la información del centro de arbitraje, entonces como existe ese desorden es preferible consignar el nombre de los centros de arbitraje sobre los cuales se van a llevar a cabo los procesos arbitrales derivados del Gore Piura, en relación a las becas en realidad los curso de arbitrajes se están llevando a cabo en los curso de contratación pública de arbitraje de derecho administrativo que se están llevando a cabo en un convenio que tiene la facultad de derecho con un centro de conciliación de arbitraje es en el marco de este convenio que tiene estos dos centros se nos ha otorgado tres becas con el objeto de que los tres profesionales que están a cargo de la procuraduría pública porque en el momento que se gestionaron el doctor Valdez no se encontraba incorporado, uno soy yo porque soy la coordinadora el otro es Wilmer Guarniz lo que pasa que todos son locadores porque nosotros no tenemos plaza y la otra es Angelica Rodríguez que son las tres personas que llevan a cabo la defensa del Gore Piura y ahí nuevamente tenemos el problema de los cortes dado que se van a dar los cortes al menos uno de los abogados el abogado Guarniz va a dejar de laborar con nosotros a fin de este mes durante dos meses en ese sentido es el tema de las becas en el caso de las maestrías es exactamente lo mismo se esta buscando un convenio con Unical que es una institución arbitral a nivel latinoamericano con el objeto que le brinde la certificación a la facultad de derecho para poder llevar a cabo la maestría se gestione a nivel de estudios de post grado es lo que se encarga de ese tema pero nosotros hemos estado revisándola curricula con el objeto de que responda las necesidades fundamentalmente de las entidades públicas

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias abogada Cabanillas, usted hablaba de unas becas ahora le escucho que hay un convenio con la facultad de derecho con quien hay el convenio

Abogada Claudia Cabanillas manifiesta

No tenemos convenio las becas no han sido otorgadas de manera institucional las becas han sido facilitadas a mi persona no han sido facilitadas al Gore Piura yo los he puesto a disposición de mi equipo el convenio tampoco es con el Gore el convenio es entre la universidad la facultad de derecho y este centro de conciliación de arbitraje que en realidad recuerdo el nombre, pero me parece que lo tengo nebulando

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Excelente usted es la que ha gestionado esas becas para usted y para sus dos adjuntos, abogada de repente no supe formular la pregunta respecto a lo que le indicaba no sé si es que usted me puede entender el abogado Acaro, le pueda dar la forma técnica a mi pregunta por favor para que le diga a la abogada

Abogado Édison Acaro Cornejo manifiesta

Gracias Consejero Delegado, abogada buenas tardes, complementando la pregunta del Consejero Delegado, y de la Consejera de Sullana yo pienso que cualquier procurador al estar ante el tribunal de Osce creo que con los ojos cerrados podría conciliar o podría irse al arbitraje, por cuanto es el máximo ente en contrataciones del estado y creo que no hubiera ningún problema por la contraloría hacer algunas observaciones en referencia a una conciliación es por eso que sería recomendable que en lo sucesivo lo contratos de selección, los contratos de obra se ponga en una cláusula que las controversias sería ante un tribunal de Osce, bueno esa es la pregunta que le estoy dando forma técnicamente para que usted siendo la especialista en contratación del estado como coordinadora de la procuraduría pueda absolverla aquí estamos para absolver y tener conocimientos por parte de ustedes gracias

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias Abogado Acaro, tiene el uso de la palabra Abogada Cabanillas

Abogada Claudia Cabanillas manifiesta

Sí, creo que no me he explicado correctamente el proceso de selección es parte de la contratación pero termina en el momento que se suscribe el contrato es decir el proceso de selección es la convocatoria el proceso que corresponda que se lleve a cabo y todos los conflictos que de allí se deriven son conocidos por el tribunal Osce pero de allí en adelante después de suscrito el contrato ya no es el tribunal Osce quien conoce porque no está facultado para ello no es parte de sus competencias los tribunales arbitrales son tribunales que se conforman por árbitros que pueden ser ingenieros, pueden ser abogados, todos en caso de las entidades estatales porque son designados son tres uno por el estado por el demandado, otro por el demandante y entre los dos designan al presidente si es arbitro único se ponen de acuerdo a quien se designa o es el centro de arbitraje quien determina quien debe ser designado, pero cuando es arbitro único si tiene que tener registro nacional de arbitro de Osce el registro nacional d árbitros de Osce no significa que pertenece a Osce no significa que es un trabajador de Osce significa simplemente que han verificado las calidades correspondientes es decir que tienen el curso de contratación pública el curso de arbitraje y el curso de derecho administrativo que son obligatorios ligados por norma, pero cuando usted me pregunta porque las causas arbitrales son sometidas al tribunal Osce es imposible porque no tiene competencia las competencias se terminan en el proceso de selección

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias Abogada Cabanillas, tiene el uso de la palabra señor secretario,

Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta

Creo que esta claro el tribunal Osce es aquel que resuelve todas las controversias de contrataciones del estado con las entidades publicas lo que entiendo yo la pregunta del abogado es si el Osce tiene aparte de ese tribunal que está establecido por ley en la ley de contrataciones tiene un centro arbitral, sí lo tiene, o sea a eso se refería así como la cámara de comercio tiene un centro de arbitraje el colegio de ingenieros también un centro de arbitraje entonces se refería a eso esa es la pregunta que quería hacer

Abogada Claudia Cabanillas manifiesta

Un poco para explicar es cierto que Osce tiene un centro e arbitraje sin embargo los centros de arbitraje únicamente administran el arbitraje no son responsables de los resultados del proceso arbitral porque los responsables de un proceso arbitral son quienes ejercen la jurisdicción arbitral que es el tribunal los árbitros los integrantes de los tribunales que va a llevarse en el centro de arbitraje de Osce son quien nosotros la partes designan es decir no habría mayor diferencia en el centro de arbitraje de Osce que la administración de la cámara de comercio de Piura o del Colegio de Ingenieros del Perú, porque simplemente administran no le otorgan algún respaldo jurisdiccional

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias Abogada Cabanillas, tiene el uso de la palabra Consejera de Sullana

Consejera de Sullana Rosa María Feliciano Seminario Arca manifiesta

Abogada la Osce interviene hasta cierto punto de entregado los documentos para ejecutar la obra una vez que ya se firmo el contrato ya interviene la entidad que ha contratado y las empresas a las cuales van a estar en consorcio en algo en ejecución de obra entonces no podría la Osce bien es cierto intervenir después que los problemas se va a presentar cuando se esta ejecutando la obra entonces nates no podría ser yo reo abogada que también que las empresas muchas eligen los centros porque ellos son los que pagan los que corren con los gastos del arbitraje gracias

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias Consejera de Sullana, no sé si es que hubiera alguna pregunta más de los Consejeros que están de la manera virtual y los presencial no hay más preguntas no habiendo más preguntas señora procuradora, señores procuradores ad hoc vamos a dar por concluida su participación sin antes indicarles que vamos a volverlos a invitar y esperemos que en la próxima si haya una exposición como la que esperamos, bien señor secretario de cuenta del siguiente punto de agenda

Secretario Abogado Jorge Iván Zavaleta Vargas manifiesta

Señor Consejero delegado doy cuenta que no existen ms puntos de agenda a tratar

Consejero Delegado Víctor Bernardo Sosa Gonzáles manifiesta

Gracias señor secretario, no habiendo más puntos de agenda a tratar y siendo las 1.36 p.m. del día miércoles 18 de octubre del 2023 doy por terminada la presente Sesión Extraordinaria N° 25 – 2023 del Consejo Regional muchas gracias por su participación a cada uno de ustedes señores Consejeros que tangen buenas tardes